



## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Tercer Trimestre de 2020

Bogotá D.C., 29 de octubre 2020

### DESCRIPCIÓN GENERAL

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 2, literal b, que establece “*Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”, y en su artículo 12 que señala “*Funciones de los auditores internos*”.

Así como lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”.

La Normatividad que rige el presente informe, se relaciona a continuación:

Año	Documento	Objeto
1992	<a href="#">Decreto 695 de 1992 Alcalde Mayor</a>	Se prohíbe efectuar gastos para regalos de navidad o fin de año. Excepciones a la política de austeridad.
1994	<a href="#">Concepto 310 de 1994 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Las medidas de austeridad en el gasto público dispuestas en el Decreto 625 de 1994, no se refieren a las situaciones derivadas de los procesos de carrera administrativa. La implantación y desarrollo del sistema de carrera administrativa en el Distrito Capital, conforme con la Ley 27 de 1992 y sus normas complementarias, es de exclusiva responsabilidad de cada entidad u organismo, bajo la vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
1995	<a href="#">Decreto Distrital 281</a>	Por el cual se limita y racionaliza el gasto público del Distrito Capital
1998	<a href="#">Decreto 1737 de 1998 Nivel Nacional</a>	Se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público
1998	<a href="#">Decreto 2209 de 1998 Nivel Nacional</a>	Modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, celebración de pactos de remuneración para desarrollar asuntos propios de la entidad, contratos de publicidad; impresión de informes, folletos o textos institucionales, contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación; fiestas, celebraciones, agasajos; asignación de vehículos oficiales, contratos de suministro y mantenimiento.
1999	<a href="#">Circular 5 de 1999 Alcalde Mayor</a>	Circular 5 de enero 15 de 1999. Secretaría General. Modificación de las medidas de austeridad
1999	<a href="#">Decreto 85 de 1999 Nivel Nacional</a>	Adiciona el Decreto 1737 de 1998, referente a gasto público; indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar publicaciones de lujo o con policromías, cuando se trate de publicaciones para promocionar la imagen de Colombia en el exterior o de impresos que se requieran para el cumplimiento de las funciones protocolarias del mismo.
1999	<a href="#">Decreto 212 de 1999 Nivel Nacional</a>	Modifica el Decreto 1737 de 1998, sobre gasto público; prohíbe la celebración de contratos de publicidad con cargo a recursos del Tesoro Público, señala excepciones y condiciones para que ellas se cumplan, determina que las entidades que tengan en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un 30%, e indica que la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y

Año	Documento	Objeto
		prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones que prestan estos servicios.
2001	<a href="#">Circular 4 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000; medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores.
2001	<a href="#">Decreto 2672 de 2001 Nivel Nacional</a>	Prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos y señala excepciones para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Art. 1. Vigencia Art. 2.
2002	<a href="#">Circular Conjunta 72 de 2002 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Establece medidas adicionales para la utilización eficiente de los recursos públicos, referentes al valor máximo a utilizar por parte de las entidades en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, sin que en la misma puedan desarrollarse eventos para su entrega, ni actividad alguna para los funcionarios.
2002	<a href="#">Concepto 85 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda</a>	Teniendo en cuenta las medidas de austeridad en la utilización de materiales económicos, para lograr una transparente y efectiva ejecución de los recursos distritales, los organismos y entidades que conforman el sector central y el descentralizado del Distrito Capital, al de las localidades, a la Veeduría Distrital y a la Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto y de uso apropiado de los recursos al afectar el rubro de gasto de promoción institucional o comunicaciones.
2002	<a href="#">Directiva 10 de 2002 Presidencia de la Republica</a>	Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
2004	<a href="#">Circular Conjunta 54 de 2004 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Establece medidas adicionales en cumplimiento a la Directiva Distrital 01 de 2001, referente a medidas de austeridad en el gasto público, en cuanto a señalar el valor del bono navideño utilizable en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, por cada hijo de los servidores públicos que a 31 de dicho mes, sea menor de 13 años.
2006	<a href="#">Concepto 8 de 2006 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Las entidades que conforman el Distrito Capital deben definir internamente la manera de hacer más eficiente la ejecución del gasto público, entre otros, el referente al tema de la utilización de vehículos, en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 30 de 1999, por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.
2012	<a href="#">Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional</a>	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2015	<a href="#">Decreto 1068 de 2015 Titulo 4 Medidas de Austeridad del Gasto</a>	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 4 medidas de austeridad del gasto público
2015	<a href="#">Resolución No. SDH. 000014 del 25 de noviembre del 2015 de la Secretaría Distrital de Hacienda</a>	"Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Hacienda"
2017	<a href="#">Circular conjunta 003 de 2017</a>	Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaria General, "Disposiciones generales en trámites de viáticos y gastos de viaje"
2018	<a href="#">Acuerdo 719 de 2018</a>	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"
2019	<a href="#">Decreto 492 del 15 de agosto de 2019</a>	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda presenta el seguimiento de los gastos efectuados en el tercer trimestre julio-septiembre de 2020, soportado en el informe enviado por correo electrónico por la Dirección de Gestión Corporativa el día 16 de octubre de 2020, la información dispuesta en el SharePoint-Austeridad y los ítems que señala el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*.

## 1. Contratos de prestación de servicios y administración de personal

### 1.1. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

En la Secretaría Distrital de Hacienda, los procesos contractuales de prestación de servicios y apoyo a la gestión se desarrollan de acuerdo con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La entidad, con la finalidad de garantizar que la contratación se realice de acuerdo con la normatividad vigente, cuenta con el Proceso CPR-37 y el procedimiento 37-P-01, así como con el Manual de Contratación (Código MN-2 V6) y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría (Código 37-G-03 V10).

La Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica señala que los procesos de contratación, además de regirse por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, atienden las necesidades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones; dichas adquisiciones son debidamente justificadas por las áreas de origen y sometidas a aprobación por la Junta de Contratación de la Entidad. Cabe señalar que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá), de acuerdo con las competencias asignadas por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 59 de 2002 y el Decreto Distrital 260 de 2002.

Con la finalidad de analizar este rubro, la Oficina de Control Interno, consultó la información dispuesta por la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, en el informe de Austeridad consolidado por la Dirección de Gestión Corporativa. Así las cosas, se abordará la relación de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre) de los años 2019 y 2020, con la finalidad de establecer una comparación entre los dos periodos.

Según las cifras presentadas por la dependencia responsable del manejo de los procesos contractuales, para el periodo julio-septiembre de 2020, se tiene un registro de ciento veinticuatro (124) contratos por cuantía de \$2.803.663.016, mientras que, para el mismo periodo de 2019, el número de contratos suscrito fue sesenta y cuatro (64) por una cuantía de \$1.565.202.175. La Tabla No. 1 y la Gráfica No. 1 presentan la información enunciada de manera desagregada para los dos trimestres.

**Tabla. No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión  
Comparativa tercer trimestre de 2019 y de 2020  
Secretaría Distrital de Hacienda (incluyendo Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá)**

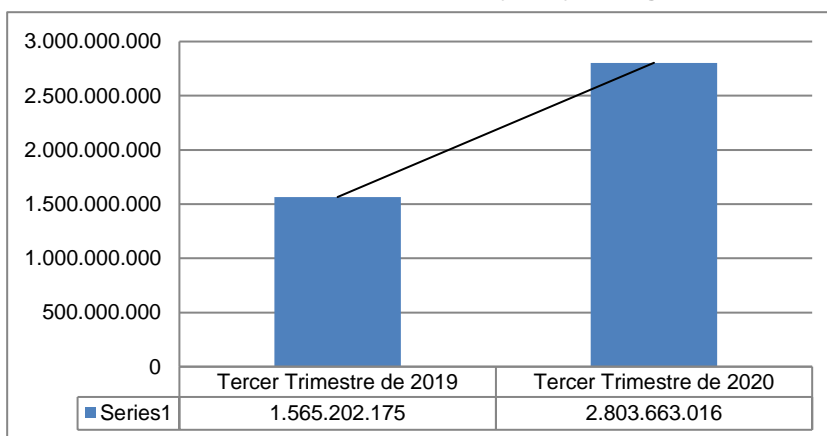
Trimestre julio-septiembre de 2020		
Periodo	Número de contratos	Cuantía Trimestre
Julio	17	\$2.803.663.016
Agosto	38	
Septiembre	69	
Consolidado Trimestre	124	

Trimestre julio-septiembre de 2019		
Periodo	Número de contratos	Cuantía Trimestre
Julio	18	\$1.565.202.175
Agosto	21	
Septiembre	25	
<b>Consolidado Trimestre</b>	<b>64</b>	

Fuente: Elaboración propia con base en Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.  
Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y según el valor inicial contratado

En términos comparativos, en el tercer trimestre de 2020 se presentó un aumento en el número de contratos pasando de sesenta y cuatro (64) en dicho periodo de 2019, a ciento veinticuatro (124) en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía también presenta un aumento aproximado del 55% (\$1.238.460.841), al pasar de \$1.565.202.175 en el tercer trimestre de 2019 a un valor de \$2.803.663.016 para el mismo trimestre de 2020 (ver Gráfica No. 1).

**Gráfica No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión 2019 vs.2020**



Fuente: Elaboración propia con base en Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.  
Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y según el valor inicial contratado

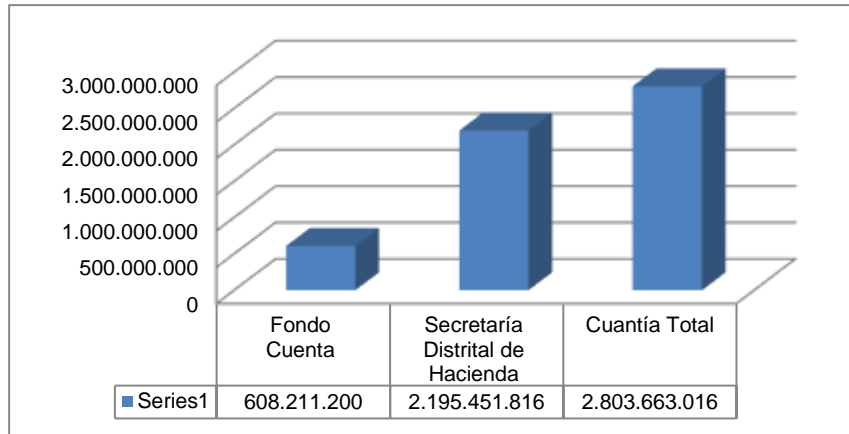
Ahora bien, la información desagregada para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá (Fondo Cuenta-Unidad Ejecutora 04), arroja los siguientes resultados: la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión para el periodo julio-septiembre de 2020 referida a la Secretaría Distrital de Hacienda alcanzó una cuantía de \$2.195.451.816 que corresponde con noventa y seis (96) contratos, mientras que la cuantía relacionada con Fondo Cuenta tuvo por cuantía \$608.211.200 que corresponde a veintiocho (28) contratos (ver Tabla No. 2 y Gráfica No. 2).

**Tabla No. 2. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Tercer trimestre de 2020 Desagregado Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá**

Tercer Trimestre de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá			Tercer Trimestre de 2020 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		
Periodo	No contratos	Cuantía	Periodo	No contratos	Cuantía
Consolidado Trimestre	96	\$2.195.451.816	Consolidado Trimestre	28	\$608.211.200

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la SAC

**Gráfica No. 2 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Tercer trimestre de 2020 Desagregado Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá**



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la SAC

Finalmente, para el tercer trimestre de 2020, el desagregado por dependencias referente a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la Secretaría Distrital de Hacienda se presenta en la Tabla No. 3 y la Gráfica No. 3.

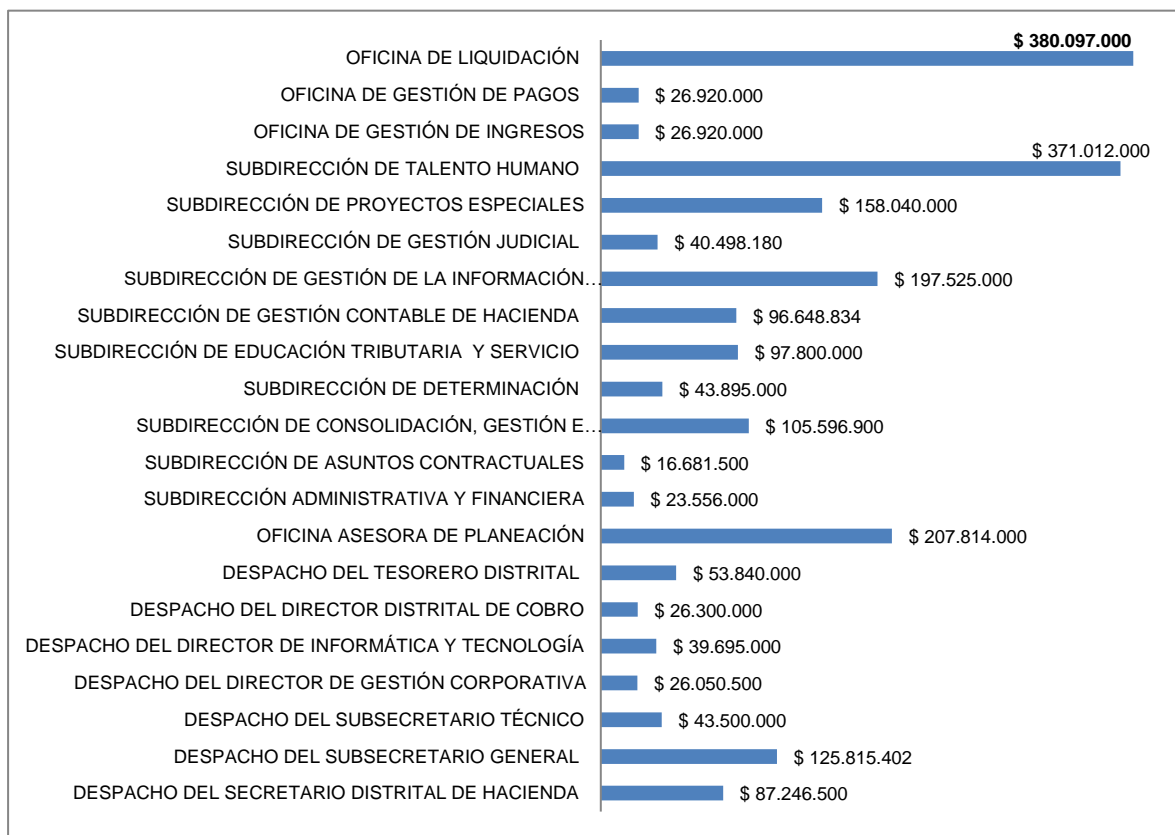
**Tabla No. 3. Desagregado por dependencias - contratación de servicios y apoyo a la gestión Secretaría Distrital de Hacienda - Tercer trimestre de 2020**

Dependencia	Valor	Porcentaje (%)
DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA	\$87.246.500	4,0
DESPACHO DEL SUBSECRETARIO GENERAL	\$125.815.402	5,7
DESPACHO DEL SUBSECRETARIO TÉCNICO	\$ 43.500.000	2,0
DESPACHO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA	\$26.050.500	1,2
DESPACHO DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	\$39.695.000	1,8
DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE COBRO	\$26.300.000	1,2
DESPACHO DEL TESORERO DISTRITAL	\$53.840.000	2,5
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	\$207.814.000	9,5
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 23.556.000	1,1
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES	\$16.681.500	0,8
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN	\$105.596.900	4,8
SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN	\$43.895.000	2,0
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO	\$97.800.000	4,5
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE DE HACIENDA	\$96.648.834	4,4
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	\$197.525.000	9,0
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL	\$40.498.180	1,8
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	\$158.040.000	7,2
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$371.012.000	16,9
OFICINA DE GESTIÓN DE INGRESOS	\$26.920.000	1,2
OFICINA DE GESTIÓN DE PAGOS	\$26.920.000	1,2
OFICINA DE LIQUIDACIÓN	\$380.097.000	17,3
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.195.451.816</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada Nota: Las cuantías está establecidas en precios corrientes y de acuerdo con el valor inicial contratado

Según la información anterior: el 17,3% de la contratación se concentró en la Oficina de Liquidación, el 16,9% en la Subdirección de Talento Humano, el 9,5% en la Oficina Asesora de Planeación, el 9% en la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal, el 7,2% en la Oficina de Proyectos Especiales, el 5,7% en el Despacho del Subsecretario General, el 4,8% en la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, el 4,5% en la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, el 4,4% en la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, el 4% en el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, y el restante 16,7% en las demás dependencias registradas en la Tabla No. 3.

**Gráfica No. 3 Desagregado por dependencias - contratación de servicios y apoyo a la gestión Secretaría Distrital de Hacienda - Tercer trimestre de 2020**



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada Nota: Las cuantías está establecidas en precios corrientes y de acuerdo con el valor inicial contratado

## 1.2. Horas extras, dominicales y festivos

Para el análisis del rubro referente a horas extras, dominicales y festivas, se consultó el Informe de Austeridad del Gasto elaborado por la Dirección de Gestión Corporativa y se verificó la información en el SharePoint (servidor local). De acuerdo con las regulaciones de la entidad, el reconocimiento y pago de horas extras está autorizado únicamente para



los funcionarios de los niveles técnico, asistencial y para conductores. Para el manejo y control de este ítem, institucionalmente se cuenta con el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”; por su parte, las novedades de horas extras para los conductores deben ser radicadas mediante el formato 85-F.09 “Autorización horas extras laborales”, firmado por el subdirector o jefe, en la Subdirección de Talento Humano. Para los demás funcionarios se debe radicar ante la respectiva dependencia, según lo establecido en el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”.

Debe recalcar que las horas extras deben ser aprobadas por necesidades del servicio y estar debidamente justificadas, no siendo de carácter permanente y no pudiendo exceder el 50% de la remuneración básica mensual del funcionario. Adicionalmente, se establece que las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido son compensadas a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de servicio autorizado, compensatorios que deben tomarse durante la vigencia respectiva.

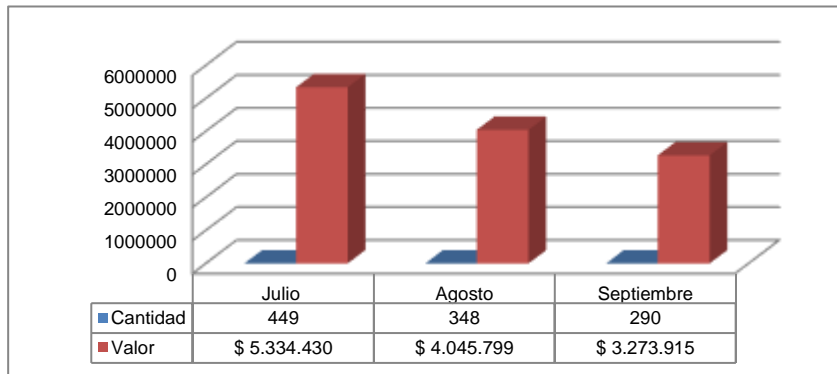
Para el trimestre julio-septiembre de 2020, la Dirección de Gestión Corporativa reporta en su informe que se laboraron 1.087 horas extras, de las cuales se pagaron 1807, por tanto, para este trimestre no se compensaron horas extras. En la tabla No. 4 y la Gráfica No. 4 se relacionan mes a mes, el número total de horas extras pagadas en el tercer trimestre de 2020, por un valor de \$12.654.144 (calculado de acuerdo con la información dispuesta en el *SharePoint* de la entidad). Por su parte, la Tabla No. 5, presenta el desagregado de horas extras laboradas (1.087 horas), horas extras pagadas (1.087) y horas extras compensadas (0) durante el tercer trimestre de 2020.

**Tabla No. 4. Valor horas extras pagadas Tercer trimestre de 2020**

Mes	Cantidad	Valor	%
Julio	449	\$5.334.430	41.1
Agosto	348	\$4.045.799	31.9
Septiembre	290	\$3.273.915	25.8
TOTAL	1087	\$12.654.144	100

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

**Gráfica No. 4. Valor horas extras pagadas Tercer trimestre de 2020**



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Tabla No. 5. Relación de horas Tercer trimestre de 2020

RELACIÓN HORAS LABORADAS

Periodo	No. Total horas laboradas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Julio	449	0	0	0	449
Agosto	321	22	2	3	348
Septiembre	247	43	0	0	290
<b>Total Trimestre</b>	<b>1017</b>	<b>65</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	Total General trimestre: 1087

RELACIÓN HORAS PAGADAS

Periodo	No. Total horas pagadas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Julio	449	0	0	0	449
Agosto	321	22	2	3	348
Septiembre	247	43	0	0	290
<b>Total Trimestre</b>	<b>1017</b>	<b>65</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	Total General trimestre: 1087

RELACIÓN HORAS COMPENSADAS

Periodo	No. Total horas compensadas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
<b>Total Trimestre</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Total General trimestre: 0

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Conversiones: D: Diurnas - N: Nocturnas - DF: Diurnas Festivo - NF: Nocturnas Festivo

Comparando el tercer trimestre de 2019 con el tercer trimestre de 2020, y según la información dispuesta en el Informe de Austeridad presentado por la Dirección de Gestión Corporativa, se tiene la siguiente conclusión: en el periodo julio-septiembre de 2020 se presenta una disminución en el número de horas extras pagadas y, por tanto, una reducción en el valor de dicho rubro, al pasar de 3.890 horas extras pagadas por valor de \$39.605.183 en el tercer trimestre de 2019, a un número de 1.087 horas extras pagadas que corresponden a \$12.656.144, para el tercer trimestre de 2020. Lo anterior, implica una disminución del 68% (ver Tabla No. 6 y Gráfico No. 5).

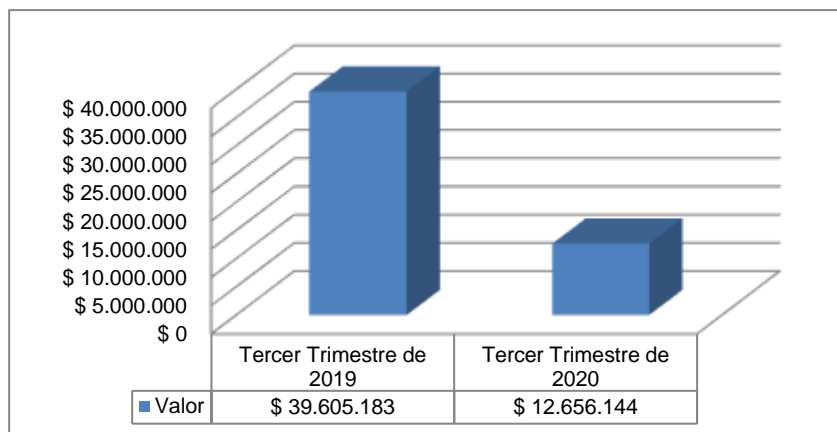
Tabla No. 6. Valor horas extras pagadas tercer trimestre de 2019 vs. 2020

Período	Cantidad horas pagadas	Valor
Tercer Trimestre de 2019	3890	\$39.605.183
Tercer Trimestre de 2020	1087	\$12.656.144
<b>Diferencia</b>	<b>2.803</b>	<b>\$26.949.039</b>

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint



**Gráfica No.5. Valor horas extras pagadas tercer trimestre de 2019 vs. 2020**



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

Finalmente, resulta importante indicar que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2020, en la medida de lo posible, la entidad debe limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. También, la entidad deberá procurar, en razón de la racionalización del gasto, diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.

### 1.3. Compensación por vacaciones

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”*.

Según la información reportada en el informe de la Dirección de Gestión Corporativa, se indica que el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, atendiendo las disposiciones del Decreto 1045 de 1978, Artículo 20, literal a), no autorizó pagos de vacaciones en dinero a funcionarios vinculados durante el tercer trimestre de 2020. Cabe señalar que frente al mismo periodo del año 2019 tampoco se realizaron autorizaciones. Ahora bien, durante el trimestre julio-septiembre de 2020, se compensaron vacaciones en dinero, por el retiro definitivo de 47 funcionarios. Este pago por compensación de vacaciones ascendió a la suma de \$291.836.359. Para el mismo periodo de 2019, se compensaron vacaciones en dinero por \$206.496.311. La Tabla No. 7 expone los valores por compensación de vacaciones para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

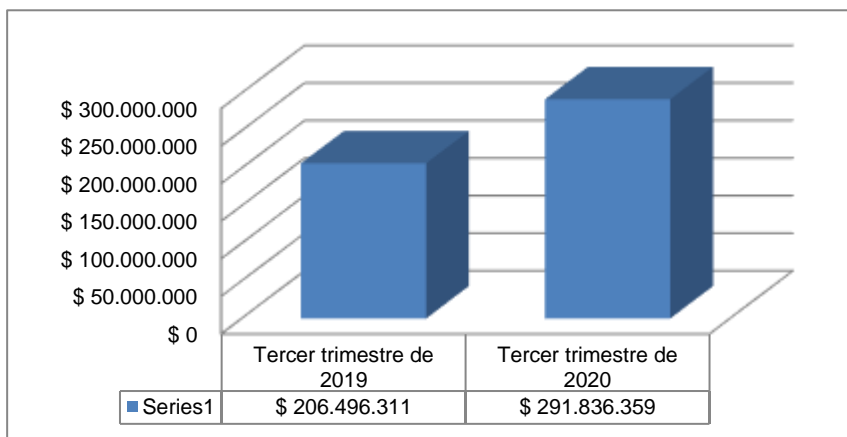
**Tabla No. 7. Compensación vacaciones periodo julio-septiembre de 2020**

Periodo	Monto 2020	Monto 2019
Julio	11.661.835	30.230.382
Agosto	131.092.539	162.934.506
Septiembre	149.081.985	13.331.423
<b>Total Trimestre</b>	<b>291.836.359</b>	<b>206.496.311</b>

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

En términos comparativos, para el tercer trimestre de 2020 se presenta un aumento de la cifra de compensación de vacaciones en dinero, representada en un 30%, que equivale a \$85.340.048. La Gráfica No. 6 presenta dicha comparación.

**Gráfica No. 6. Compensación de vacaciones tercer trimestre de 2020 vs. 2019**



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

#### 1.4. Bono navideño

De acuerdo con este numeral, el informe enviado mediante correo electrónico el 16 de octubre de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, señala que los bonos navideños se entregan a los hijos de los servidores públicos en el mes de diciembre. Por lo cual, para el tercer trimestre julio-septiembre de 2020, no se reporta ningún gasto.

#### 1.5. Capacitación

De acuerdo con el informe enviado mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, indicó que para el tercer trimestre julio-septiembre de 2020 se desarrollaron veintidós (22) cursos ofertados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Secretaria General y la Secretaria Distrital de Hacienda, en el cual se inscribieron 1588 funcionarios de la entidad.

**Tabla No. 8. Capacitación tercer trimestre julio-septiembre 2020**

	CURSO	HORAS	FUNCIONARIOS	ENTIDAD OFERENTE
1	Agility - Metodologías Ágiles	100	21	Departamento Administrativo del Servicio Civil
2	Control Social al Empleo Público	100	7	
3	Derecho Disciplinario	100	41	
4	Design Thinking - Pensamiento de Diseño	100	15	
5	Diseño Organizacional	100	13	
6	Estructura del Estado Colombiano	100	5	
7	Evolución de los Derechos Humanos	100	1	
8	Inducción a Jefes de Talento Humano	100	4	
9	Ingreso al Servicio Público	100	61	
10	Noción de la Constitución en un Estado Social de Derecho	100	1	
11	Presupuesto Público	100	31	
12	Seguridad y Salud en el Trabajo	100	14	
13	Sistema de Evaluación del Desempeño laboral	100	5	
14	Sistema General de Pensiones	100	2	
15	Situaciones Administrativas	100	21	
16	Transformación Creativa del Conflicto	100	1	
17	Evaluación del Desempeño Laboral	2.5	739	
18	Derecho de Petición	1.5	187	
19	Orientación Acoso Laboral y Sexual	1.4	170	
20	Gestores de Integridad	33	16	Secretaría General
21	Competencias en Supervisión de Contratos Estatales	100	158	
22	Soy 10 Aprende	50	75	
	<b>TOTAL</b>		<b>1.588</b>	

Fuente: Información reportada por la Subdirección del Talento Humano

Sin embargo, al verificar los soportes en el enlace dispuesto en el repositorio Share point <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/AllItems.aspx?viewid=5355d64e%2D46c9%2D480f%2Daa7a%2D7f53312eb3e1&id=%2Fsites%2Fdcg%2Fsaf%2Fausteridad%2FCapacitacin%2F2020%2F2%20TRIMESTRE>, no se pudo verificar la información reportada por el área.

**Imagen No.1. Carpeta Share Point-Austeridad-Capacitación**



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/All>

## 1.6. Bienestar

El contrato No. 180356-0-2018, suscrito con Compensar el día 8 de noviembre de 2018, tiene como objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y apoyo logístico de las actividades contenidas dentro de los programas de bienestar, incentivos y mejoramiento de clima laboral para los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda y sus familias, por un monto total de \$2.519.982.491.

Con recursos del presupuesto 2018 y vigencias futuras 2019, se comprometieron en los meses de noviembre y diciembre de 2018 un total de \$1.090.000.000, quedando un presupuesto de \$1.429.982.491 para ser ejecutado en la vigencia 2019, en el mes de diciembre de 2019 se adiciona el contrato por \$595.000.000 que representa el 42% del valor inicial, posteriormente en agosto de 2020 se realizó una nueva adición por valor de \$119.741.461, siendo el valor total del contrato de \$2.144.723.954.

En el tercer trimestre de 2020, se han desarrollado las actividades que se describen en la tabla No. 9, representando una ejecución total de \$127.332.754, equivalente al 5.94% del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar de \$2.017.391.200.

**Tabla No. 9. Actividades de Bienestar- tercer trimestre julio-septiembre 2020**

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN POR MES	VALOR TOTAL MES
JULIO	Clases grupales (estiramientos, aeróbicos, rumba, balance, pilates)	184	27 al 31 de julio	957.950	0,04		
	Escuelas de baile	75	27 al 31 de julio	563.500	0,03		
	Manejo de estrés (Yoga y meditación)	136	27 al 31 de julio	322.000	0,02	2,36	50.581.961
	Vacaciones recreativas	211	28 al 31 de julio	48.577.511	2,26		
	Programación para familias (matrogimnasia y estimulación)	20	27 al 31 de julio	161.000	0,01		
AGOSTO	Torneo de bolos virtual	67	5, 10, 12, 14, 19 y 21 de agosto	408.999	0,02		
	Torneo parchís virtual	112	6, 8, 11, 13, 15 y 18 de agosto	589.000	0,03		
	Clases grupales (HIIT, circuito fit, entrenamiento funcional, reto 40, cool ups súper glúteos, tono )	231	1 al 29 de agosto	3.640.210	0,17	1,64	35.188.046
	entrenamientos personalizados	196	1 al 29 de agosto	14.484.437	0,68		
	escuelas de baile	137	1 al 29 de agosto	2.012.500	0,09		
	talleres de cocina	40	8 y 15 de agosto	5.188.500	0,24		

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN POR MES	VALOR TOTAL MES
	talleres artes y pasatiempos (automaquillaje)	142	15 de agosto	1.610.400	0,08		
	Manejo de estrés (danza terapia y thai chi)	126	1 al 29 de agosto	966.000	0,05		
	Charlas miércoles de bienestar	208	5, 12, 19 y 26 agosto	5.322.000	0,25		
	Programación para familias (estimulación temprana, matrogimnasia)	20	10, 12, 19, 21, 24, 26 y 31 de agosto	966.000	0,05		
SEPTIEMBRE	Torneos Uno y Rummikub	80	14, 18, 19 y 24 de agosto	602.000	0,03		
	Clases grupales acondicionamiento físico, estiramientos, aeróbicos, rumba, cardio)	186	2 al 30 de septiembre	7.357.700	0,34		
	Escuelas de baile	77	2 al 30 de septiembre	3.783.500	0,18		
	Talleres de manualidades (desayuno sorpresa, tarjeta de felicitación)	40	5 de septiembre	4.822.220	0,22	1,94	41.562.747
	taller artes y pasatiempos (spa de manos)	114	19 de septiembre	1.073.600	0,05		
	Talleres de cocina	40	19 y 26 de septiembre	6.901.900	0,32		
	Charlas miércoles de bienestar	400	2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre	12.156.400	0,57		
	Despedida pensionados	9	1 de enero al 29 de agosto	4.704.427	0,22		
	Programación para familias	20	2 de septiembre	161.000	0,01		
	<b>TOTALES</b>				<b>127.332.754</b>	<b>5,94</b>	<b>5,94</b>

Fuente: Información reportada por la Subdirección del Talento Humano

### 1.7. Fondos educativos

Producto del Acuerdo Laboral del 2013, suscrito entre las organizaciones sindicales y la Administración Distrital, se creó el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital "FRADEC", el cual está destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y mérito académico, para financiar la educación formal de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital.

Este Fondo se constituyó a través del Convenio Interadministrativo No. 038 de 2014, entre el DASCD y el ICETEX, que es la entidad encargada de realizar la verificación de los requisitos, la evaluación de los aspirantes y el giro de los recursos asignados a las Instituciones de Educación Superior. El DASCD en su calidad de constituyente, ejerce la supervisión del convenio y brinda atención a los beneficiarios y aspirantes de los créditos educativos del Fondo.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa, para el tercer trimestre julio-septiembre de 2020, no se reportan aprobaciones de giros por parte de la Junta Administradora del FRADEC.

### 1.8. Estudios técnicos de rediseño institucional

De acuerdo con este numeral, en el informe enviado mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección del Talento en el tercer trimestre de 2020, se indicó que en *“el ejercicio de modificación a la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Manual de Funciones y Competencias Laborales que será impulsado con la solicitud de la Viabilidad Presupuestal por parte del señor Secretario de Hacienda se ha visto interrumpido ante la necesidad de socializar estas reformas con las organizaciones sindicales. Para ello, en el mes de septiembre se preparó una presentación en la cual se explica detalladamente el ajuste que tendrán algunas dependencias de la Planta de la Dirección Distrital de Tesorería y consecuentemente las modificaciones que sufrirá el Manual de Funciones y Competencias Laborales. Se tiene previsto realizar la socialización en el mes de octubre de 2020”*.

Adicionalmente, también informan que, de acuerdo con el cambio normativo frente a los requisitos para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, la preparación del Balance de Austeridad y Transparencia en el Gasto Público, se van a realizar cambios sustanciales en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, los cuales se encuentran listos para presentar y socializar con las Organizaciones Sindicales, y dar curso a la solicitud del Concepto Técnico que debe emitir el Departamento Administrativo del Servicio Civil, indican que esta actividad quedará concluida para el mes de octubre.

Sin embargo, al verificar el avance de la gestión realizada por el área, no se visualiza los soportes (presentación) en el enlace dispuesto en Share Point para este fin: <https://n9.cl/l74a6>

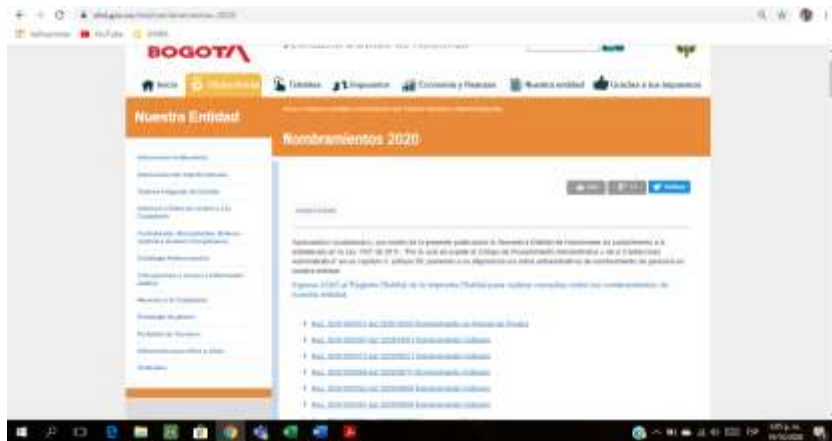
### 1.9. Concursos públicos abiertos de méritos

Según información publicada en la página web de la entidad, se observa el uso de las listas de elegibles y la realización de nombramientos en periodo de prueba de la Convocatoria No.328 de 2015-SDH *“Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la Secretaria Distrital de Hacienda”*.



Así mismo, en la página web de la entidad se refleja la publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en su capítulo V, artículo 65"; poniendo en disposición los actos administrativos de nombramiento de personal en la Secretaria Distrital de Hacienda.

Imagen No.2. Nombramientos 2020 Pagina Web de la entidad



Fuente: <https://www.shd.gov.co/shd/nombramientos-2020>

Por otra parte, se han llevado a cabo reuniones entre la Secretaria Distrital de Hacienda, la Secretaria General y la Comisión Nacional del Servicio Civil con el propósito de impulsar la realización de un nuevo Concurso de Público Méritos. Para ello se han subido en el aplicativo SIMO, 275 vacantes con las que actualmente cuenta la Secretaría, sin embargo, de estas se tiene previsto que el 30% estarán disponibles para Concurso por ascenso, esto es, 82 cargos serán dispuestos para impulsar el crecimiento de los funcionarios de carrera administrativa en titularidad y también, se tienen a disposición para uso de listas de elegibles de la Convocatoria 328 de 2015, 43 cargos que podrán ser provistos con candidatos de estas.

La Dirección del Gestión Corporativa, indica que se continúa depurando las vacantes definitivas que seguirá subiendo a SIMO a medida que queden debidamente conformadas, originadas en cumplimiento de periodos de prueba, pensiones, derogatorias de elegibles únicos, listas agoradas y todo aquello que vaya surgiendo.

## 2. Viáticos y Gastos de Viaje

Según lo establecido en el Capítulo III (artículo 12) del Decreto Distrital 492 de 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje constituye un ítem sujeto a la implementación de acciones previstas en los respectivos planes de austeridad. En ese sentido, bajo dicho parámetro, la entidad debe aplicar los siguientes lineamientos:

(i) Para las comisiones al exterior se deben seguir los procedimientos establecidos y se requerirá de la autorización del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Igualmente, se debe contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, la cual debe estar disponible antes de la expedición del respectivo acto administrativo que autorice la comisión al exterior. Con ello, se puede dar continuidad al trámite de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

(ii) Las comisiones al interior del país, de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, que impliquen asignación de viáticos y gastos de viaje, deben ser conferidas por el jefe del órgano público. Por su parte, en el caso de las comisiones de servicio al interior del país, del jefe del respectivo organismo, se requerirá la aprobación del Alcalde Mayor de Bogotá.

(iii) En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.

(iv) Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje.

(v) Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

(vi) En todo caso, las entidades y organismos distritales deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión. Aunado a ello, el jefe del respectivo ente, o en quien éste delegue, deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

Ahora bien, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Austeridad de la Dirección de Gestión Corporativa, para el periodo julio-septiembre de 2020, la Secretaría de Hacienda no incurrió en pagos por concepto de viáticos ni gastos de viaje. Por su parte, para el mismo periodo de 2019, la entidad pagó por este concepto la suma de \$2.238.655. La información es presentada en la Tabla No. 10.

**Tabla No. 10. Viáticos y Gastos de Viaje –Tercer trimestre de 2019 vs. 2020**

Periodo	Valor viáticos y gastos de viaje
Tercer Trimestre de 2020	\$0
Tercer Trimestre de 2019	\$2.238.655

Fuente: Información reportada por la Subdirección del Talento Humano

### 3. Administración de Servicios

#### 3.1. Parámetros para contratar servicios administrativos

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“La Secretaría una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo y demás elementos, necesarios para el desarrollo de su actividad, realiza los estudios tanto de mercado como técnicos, que permitan una mejor relación costo/beneficio teniendo en cuenta que, si bien el acuerdo marco de precios presenta mejores costos, a nivel técnico las especificaciones técnicas son inferiores a la requeridas por la Entidad para su operación. En este trimestre no se han adquirido equipos de cómputo, ni otros elementos”.*

No se advierten modificaciones respecto al informe pasado (17/07/2020), al igual no se consideran sugerencias de la Oficina de Control Interno presentadas: *“(…) revisar en primera instancia, la normativa dispuesta en la Secretaría para adelantar los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492 de 2019”.*

De igual forma, se reitera la actualización de la resolución sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaria Distrital de Hacienda.

No se dispone de información adicional o complementaria en “SharePoint-Austeridad - Contratación Servicios Administrativos”.

#### 3.2. Telefonía celular

La Secretaria Distrital de Hacienda tiene una cuenta corporativa con el operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A. para atender el servicio de telefonía celular a treinta y cuatro (34) dispositivos móviles a cargo de directivos, asesores y funcionarios autorizados y a ocho (8) plantas celulares, se adicionó una nueva línea (Empresas InesperadosPlus55GBSM) de acuerdo a lo evidenciado en las facturas del tercer trimestre, a continuación, se detalla los planes con los que cuenta la entidad:

- Empresas Inesperados Plus 18GBSM. Directivos: - Cargo fijo mensual: \$82.641. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo destino: Ilimitados. Internet móvil: 18 GB. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADAPTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de

crédito: Minuto adicional: \$0. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.

- Empresas inesperadas 1.6GBSM Planta celulares: - Cargo Fijo Mensual: \$54.687 Imp Incl. Incluye: Llamadas ilimitadas todo destino fijo o móvil nacional; SMS Todo Destino: 3.000; Navegación: 1,6GB. Agotados los datos incluidos, tendrá acceso gratis a funcionalidades de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook y Twitter. SMS adicional a móviles Claro: \$140 IVA Incl. SMS adicional a otros: \$296 IVA Incl. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), MMS, ni descarga de contenidos con costo.
- Empresas InesperadosPlus55GBSM Cargo fijo mensual: \$167.886. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo destino: Ilimitados. Internet móvil: 55 GB. Permite compartir datos máximos a 1 línea, Sin costo de Inscripción. Sin costo Modificación. Comparte 100% de los datos. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADA-PTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de crédito: Minuto adicional: \$0. No incluye Roaming Internacional, Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.

El consumo para el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), fue de \$11.945.004, con un promedio mensual de \$ 3.981.668 (tabla No.11).

**Tabla No.11. Consumo telefonía celular tercer trimestre de 2020**

2020	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
<b>CONSUMO</b>	\$5.801.161	\$2.809.942	\$3.333.901	<b>\$11.945.004</b>

Fuente: Facturas empresa Móvil Claro "Consolidado de consumo trimestre del 13 de junio a 12 de septiembre de 2020.

La factura del 13 de junio al 12 de julio/2020, dispone un pago total de \$ 5.801.161,24, el cual corresponde a una deuda anterior de \$ \$ 2.900.580.24 y un cargo fijo de \$ 2.900.580.81 del mes referenciado. Adicional el operador envía una carta de reporte a centrales de riesgos a la entidad, indicando que al corte el saldo asciende a la suma de \$2.900.580 por concepto de Capital e intereses de servicios de telecomunicaciones.



La Oficina de Control Interno envió memorando Cordis No. 2020IE17631 el día 13 agosto de 2020 a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de verificar el estado de cuenta del operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A y lograr esclarecer la información relacionada a soportes pagos de telefonía celular.

El día 18 de agosto de 2020, se recibió la respuesta en donde el área remitió soportes de giros y de los pagos efectuados de las facturas emitidas por el operador móvil CLARO y se adjuntó los respectivos comprobantes remitidos por la Dirección Distrital de Tesorería, como se detalla a continuación:

**Tabla No.12. Comprobante de pago Empresa Móvil Claro 2020**

PERIODO	FACTURA DE VENTA	VALOR	FECHA PAGO	BANCO RECEPTOR	CUENTA RECEPTORA
13 AGO A 12 SEP	E5311946143	\$ 4.545.854	25/09/2019	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 SEP A 12 OCT	E5318973741	\$ 3.131.588	29/10/2019	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 OCT A 12 NOV	E5326115155	\$ 3.113.592	20/11/2019	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 NOV A 12 DIC	E5333337788	\$ 3.131.588	09/01/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 DIC A 12 ENE	E5340645307	\$ 3.292.114	29/01/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 ENE A 12 FEB	E5348295055	\$ 3.124.686	21/02/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 FEB A 12 MAR	E5355829647	\$ 3.371.565	06/04/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 MAR A 12 ABR	E5363352799	\$ 3.089.915	15/05/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 ABR A 12 MAY	E5370815697	\$ 2.900.581	22/05/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 MAY A 12 JUN	E5378398746	\$ 2.900.581	24/06/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017
13 JUN A 12 JUL	E5386004042	\$ 2.900.581	24/07/2020	CITIBANK - COLOMBIA S.A.	60136017

Fuente: Facturas empresa Móvil Claro-Share Point

Sin embargo, en el análisis realizado por esta oficina se pudo verificar que:

**Tabla No.13. Verificación Comprobante de pago Empresa Móvil Claro 2020**

Pago total	Deuda anterior	Cargo fijo mes y consumo	Fecha pago	Comprobante	OBSERVACIONES
JUL		\$ 4.740.850			
AGT		\$ 4.740.590			
SEPT		\$ 4.545.854	25/09/2019	6581280	Se pagó 25/09/2019. ¿Pago plazo vencido?



	Pago total	Deuda anterior	Cargo fijo mes y consumo	Fecha pago	Comprobante	OBSERVACIONES
OCT	\$ 7.677.441	\$ 4.545.853	\$ 3.131.588	29/10/2019	6722076	No se registra pago 25/SPT/19 (Fact SPT \$4'545.854). La factura OCT/19 \$3'131.588, se pagó 29/10/19. ¿Pago plazo vencido?
NOV	\$ 10.866.993	\$ 7.677.441	\$ 3.113.592	20/11/2019	6765170	No se registran pagos 25/SPT/19 (Fact SPT \$4'545.854) y 29/OCT/19 (Fact OCT \$3'131.588). La factura NOV/19 \$3'113.592, se pagó 20/11/19. Valor adicional \$75.959.
DIC	\$ 6.321.139	\$ 3.189.551	\$ 3.131.588	9/01/2020	6945293	En factura se registra pago por \$7'677.442 (Facts.SPT \$4'545.854 + OCT \$3'131.588). Valor deuda \$3'189.551: fact. NOV \$3'113.592 + \$75.959 (¿mora?). La factura DIC/19 \$3'131.588, se pagó 09/01/20. ¿Pago plazo vencido?
ENE	\$ 9.607.201	\$ 6.482.516	\$ 3.124.685	21/02/2020	7067635	Deuda \$6'482.516 (¿Fact NOV \$3'113.592 + Fact DCB \$3'131.588 + \$237.336 (¿mora?). No se registran pagos 20/NOV/19 (Fact NOV \$3'113.592) y 09/ENE/20 (Fact DCB \$3'131.588). Se registra un pago 29/ENE/20 por \$3'292.114 (¿Comprobante egreso 7033974 - Podría ser Fact ENE \$3'124.685 + \$167.429 (¿Diferencia -mora?)) o verificar si el pago del 21/02/2020 por \$3'124.685 corresponde con la Fact de ENE?
FBR	\$ 3.371.564	\$ 84.353	\$ 3.287.211	6/04/2020	7219591	Deuda \$84.353 (¿mora?). Se canceló \$3'371.565 el 06/04/2020 (¿Fact FBR \$3'287.211 + \$84.353 (¿mora?).
MRZ	\$ 3.089.914	\$ 826	\$ 3.089.088	15/05/2020	7356777	Deuda \$826 (¿mora?). Se canceló \$3'089.915 el 15/05/2020 (¿Fact MRZ \$3'089.088 + \$826 (¿mora?).
ABR	\$ 5.990.495	\$ 3.089.914	\$ 2.900.580	22/05/2020	2020052 2122136	Deuda \$3'089.914 (¿Fact MRZ \$3'089.088 + \$826 (¿mora?). No se registró pago \$3'089.915 el 15/05/2020 (¿Fact MRZ \$3'089.088 + \$826 (¿mora?). Se canceló 22/05/2020 Fact ABR \$2'900.581. No hay No. comprobante pago, se registra "Nombre del pago". Aclarar campo "Empresa: CAJA MENOR DEFENSORIA".
MYO	\$ 8.891.076	\$ 5.990.495	\$ 2.900.581	24/06/2020	7463771	Deuda \$5'990.495 (¿Fact. MZO \$3'089.088 + fact ABR \$2'900.581 + \$826 (¿mora?). No se registraron pagos \$3'089.915 el 15/05/2020 (¿Fact MRZ \$3'089.088 + \$826 (¿mora?) ni el 22/05/2020 fact ABR \$2'900.581. Se canceló 24/06/2020 Fact MYO \$2'900.581.
JUN	\$ 5.801.161	\$ 2.900.580	\$ 2.900.581	24/07/2020	2020072 4095421	Deuda \$2'900.580 (Fact. MYO \$2'900.580). No se registró pago 24/06/2020 Fact MYO \$2'900.581. Corrobar pagos \$3'089.915 del 15/05/2020 (¿Fact MRZ \$3'089.088 + \$826 (¿mora?) y el 22/05/2020 fact ABR \$2'900.580. Se canceló 24/07/2020 Fact JUN \$2'900.581. No hay No. comprobante pago, se registra "Nombre del pago". Aclarar campo "Empresa: CAJA MENOR DEFENSORIA".
JUL	\$ 5.801.161	\$ 2.900.580	\$ 2.900.581			Deuda \$2'900.580 (Fact. JUN \$2'900.580). No se registró pago 24/07/2020 Fact JUN \$2'900.581.
AGT	\$ 2.809.942	\$ 0	\$ 2.809.942			Se puede advertir la normalización de los pagos y queda pendiente el pago de la factura actual (Fact. AGT \$2'809.942).

	Pago total	Deuda anterior	Cargo fijo mes y consumo	Fecha pago	Comprobante	OBSERVACIONES
SPT	\$ 3.333.902	\$ 0	\$ 3.333.901			Se puede advertir la normalización de los pagos y queda pendiente el pago de la factura actual (Fact. SPT \$3'333.901). Se registra un incremento del 18,65% en el cargo fijo.

Fuente: Facturas empresa Móvil Claro-Share Point

Es por esta razón que la Oficina de Control Interno, estima pertinente de acuerdo con las observaciones realizadas en este informe de seguimiento, que la Subdirección Administrativa y Financiera revise y dilucide:

1. Inconsistencia del valor de \$ 3'377.297, entre lo cancelado y lo facturado.
2. Pago del 29/01/2020 por \$ 3'292.114.
3. Presuntos valores de mora (posible detrimento patrimonial) por \$ 75.959, \$237.336, \$ 84.353 y \$ 826 (Total \$398.474).
4. Aclarar campo "Empresa: CAJA MENOR DEFENSORIA" de los pagos factura ABR por \$ 2'900.580 y factura MYO por \$ 2'900.581.
5. Revisar el incremento en el cargo fijo del 18,65% de la factura de septiembre/2020.

Así mismo aclarar las diferencias entre los valores de cargo fijos y los otros valores que se reflejan en las facturas emitidas por la empresa Móvil Claro.

### 3.3. Telefonía fija

La entidad tiene la cuenta 4363134 C – 19 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, este es un plan ilimitado empresarial para los PBX 3385000, 3385800, 3692700 y para cada uno de los números de conexión con este número adicional al costo por consumo. En este momento existen 56 extensiones telefónicas autorizadas para llamadas a celular, larga distancia nacional LDN (extendida) y larga distancia internacional LDI, discriminadas en: 40 extensiones telefónicas que están autorizadas para llamadas a celular, 10 extensiones autorizadas para llamadas a celular y LDN (extendida) y 6 extensiones para llamadas a celular, LDN (extendida) y LDI.

De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A, en el trimestre julio-septiembre de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$55.483.910, con un promedio mensual de \$18.494.637, discriminados en la siguiente tabla:

**Tabla No.14. Telefonía fija tercer trimestre 2020**

2020	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
<b>Consumo</b>	17.899.570	17.016.740	20.567.600	55.483.910	18.494.637
<b>Variación mes</b>	0,04%	-0,05%	0,21%		

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Se realizó la comparación del tercer trimestre del año 2019 respecto al mismo periodo de la vigencia en curso, encontrando que en el mes de julio hubo una disminución en la

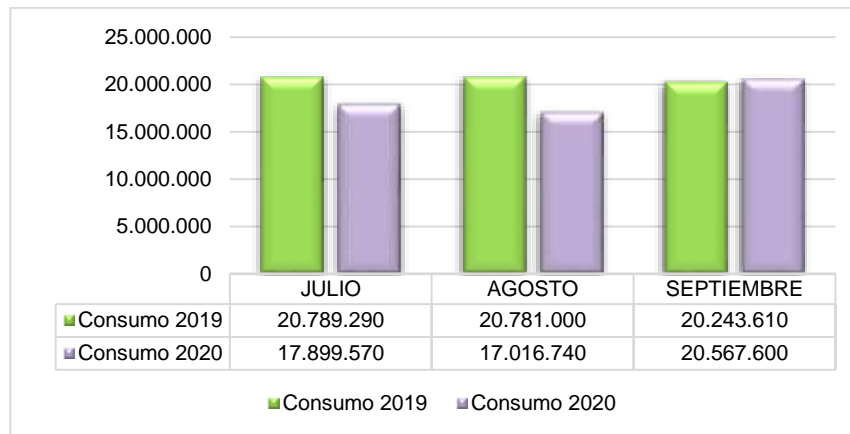
vigencia 2020 de \$2.889.720, equivalente al 14%, en el mes de agosto siguió reflejado una disminución en el valor de la factura en \$3.764.260, sin embargo, en el mes de septiembre se registra un aumento en el valor facturado de \$323.990 respecto al año anterior. (ver Tabla No. 15 y Gráfica No.8).

**Tabla No.15. Comportamiento -Telefonía fija tercer trimestre 2019 vs. 2020**

PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Consumo 2019	20.789.290	20.781.000	20.243.610	\$ 61.813.900
Consumo 2020	17.899.570	17.016.740	20.567.600	\$ 55.483.910
Variación %	-0,14	-0,18	0,02	-0,1
Variación \$	2.889.720	-3.764.260	-323.990	6.329.990

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

**Gráfica No.8. Comportamiento -Telefonía fija III trimestre 2019 y III trimestre 2020**



Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Adicional, se tiene habilitado el servicio de llamadas a celular, larga distancia nacional e internacional, al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dirección Distrital de Tesorería, la Dirección Distrital de Crédito Público y la Dirección de Impuestos de Bogotá.

De acuerdo con las facturas que soportan los consumos de las llamadas larga distancia nacional- LDN y larga distancia internacional-LDI, se evidencia que para el tercer trimestre 2020, no hubo consumo por este concepto. Se realizó la verificación del consumo del trimestre julio-septiembre de 2019 LDN por un valor de \$72.211, y para LDI por un valor de \$341.307, sin embargo, no se puede realizar la comparación con el trimestre de esta vigencia, ya que las cifras no reflejan si el consumo disminuyó en un 100% o si es a causa del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

### 3.4. Vehículos oficiales

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“La Secretaría cuenta con 16 vehículos corporativos, administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los vehículos, que se utilizan únicamente para fines institucionales. Para mayor control del consumo de combustible se tiene dispositivos en los vehículos y se estableció un cupo mensual de galones a cada automotor.*

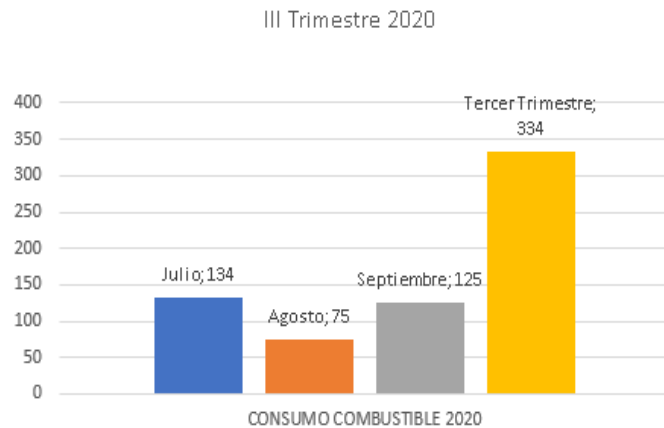
*En este tercer trimestre se consumieron 334 galones de combustible, 1.281 galones menos de los consumidos en el mismo trimestre de la vigencia 2019, economizando el gasto por este concepto en \$13 millones de pesos que equivale al 83%, ahorro generado por el asilamiento obligatorio debido a la emergencia económica y sanitaria ocasionada por el COVID-19. A continuación se detalla el consumo...*

De otra parte, indica: *Para el mantenimiento vehicular se suscribió el contrato No.190331 con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor \$16.551.0000 pesos, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento a la flota vehicular de la Entidad. El contrato fue adicionado en \$8.165.500, siendo su valor total de \$24.716.500. Para el trimestre julio-septiembre se realizó lavado y mantenimiento a los vehículos y se hizo cambios de repuestos. Quedando un saldo por ejecutar de \$4 millones, como se muestra en el cuadro siguiente.*

Se continúa con la asignación de los cupos mensuales en consumo de gasolina por vehículo, para un total de 710 galones/mes y un acumulado trimestral de 2.130 galones.

Para el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), el consumo fue de **334** galones (Gráfica No.9), que representa el 15,7% de los 2.130 galones estimados trimestralmente, resultado que no se puede considerar referente de ahorro o similar, dadas las actuales condiciones de confinamiento (Tabla No.16).

**Gráfica No. 9 Consumo combustible julio-septiembre 2020**



Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

**Tabla No. 16 Consumos de combustible por vehículo Tercer Trimestre 2020**

PLACA / MES	Julio	Agosto	Septiembre	Tercer Trimestre	ASIGNADO/ MES
OLN 008		8		8	60
OLN 009				0	60
OLN 010				0	60
OLN 035				0	40
OLN 036	8		7	15	40
OLN 037	18	8	18	45	40
OLN 038	7	8	7	22	40
OLN 039	7	7	4	18	40
OLN 040			12	12	40
OLN 041				0	40
OLN 042	18	5	6	30	40
OLN 043			7	7	40
OLN 044	32	26	31	89	40
OLN 045	33	7	23	63	50
OLN 046		6		6	40
OCK 387	11		8	19	40
	<b>134</b>	<b>75</b>	<b>125</b>	<b>334</b>	<b>710</b>

Fuente: Construido con datos de la Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint Austeridad).

De otra parte y como dato del gasto, sin que se considere un parámetro y con base en las evidencias aportadas por el área (Excel-Consumos Tercer trimestre – Ventas Estación parte 1 -AUTO GAS), se registra el valor del consumo trimestral por \$ 2´687.593 (julio/2020: \$ 1´072.014; agosto/2020: \$ 617.255 y septiembre/2020: \$ 998.324), valor que es producto de un “valor negociado” que adelanta la Entidad con el proveedor, donde se obtiene un 3,72% de descuento sobre el valor inicialmente estimado.

Como se indicó en informe precedente, se reitera de manera respetuosa, revisar las circunstancias de emergencia sanitaria que se vienen presentando desde marzo de 2020 y cuyas condiciones no permiten tomar los datos actuales como referentes.

Se sugiere la revisión de la resolución SDH-112 de 2018, relacionada con la vigencia y pertinencia, bajo los parámetros que se puedan dar con ocasión de la actualización de la resolución 14 de 2015.

El área señala, que los vehículos cuentan con dispositivos de control, para lo cual y dadas la situación laboral actual, no se dispone de las condiciones para hacer su confrontación y sobre los cuales no se reportan, por parte de los responsables del área, novedades en su funcionamiento.

El informe del área, no refiere contrato de suministro de combustible, sin embargo, el anexo dispuesto en SharePoint-Austeridad refleja un cuadro “Excel-Consumos Tercer trimestre – Ventas Estación parte 1 - AUTO GAS”, con la discriminación de consumo de combustible y su respectivo valor, de junio a septiembre, entre otros datos.

En su oportunidad y como se indicó anteriormente, se dispuso del contrato No. 222100-190248-0-2019 por \$ 58´800.000.00 con “Pagos por \$ 58´799,994.00”, con fecha de terminación el 22/03/2020.

No se han aclarado las observaciones de esta Oficina, sobre la factura No. 24 del período certificado del 16/01/2020 al 26/02/2020, con fecha de certificación 03/03/2020 por valor de “\$ 8´874,365.00”, si corresponden o se aplican a una adición / modificación del contrato en mención o a la suscripción de un nuevo contrato.

Con relación al mantenimiento del parque automotor y como se indicó en el informe de la Oficina de Control Interno de abril-junio/2020, el aplicativo SISCO (“Reporte de Ejecución Financiera por contrato” y “Certificación de Pagos y Descuentos de Contratos”) del **24/07/2020**, registró el contrato No. 222100-190331-0-2019, con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por \$ 16´551.000 y una adición por \$ 8´165.500, para un valor total de \$ 24´716.500, el cual presentó un “Estado: EJECUCION” y “Pagos por \$ 14´583,746.00” y un valor de \$ 10´133.276 pendiente por ejecutar.



Al disponer de la ejecución del período julio-septiembre/2020 por \$ 3'767.200 queda pendiente por ejecutar \$ 6'366.076 (25,76%) del valor del contrato, valores inconsistentes con los consignados en la imagen No.4 (cuadro No. 10 Informe del área).

Imagen No. 4 Carpeta Share Point-Austeridad-Mantenimiento Parque Automotor

**CUADRO No.10**  
**MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE**

PERIODO	PRODUCTO	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA
<b>CONTRATO No.190331-0-2019 CENTRO CAR 19 LIMITADA</b>		<b>\$16.551.000</b>		
	<b>ADICIÓN</b>	<b>\$8.165.500</b>		
	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$24.716.500</b>		
	<b>EJECUTADO</b>	<b>\$16.823.261</b>	<b>68,06%</b>	<b>68,06%</b>
	<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	<b>\$7.893.239</b>		
Julio-Septiembre	Lavado y mantenimiento de automotores	\$2.662.060	10,77%	15,24%
	Repuestos	\$1.105.140	4,47%	
	<b>EJECUTADO CUARTO TRIMESTRE</b>	<b>\$3.767.200</b>	<b>15,24%</b>	<b>83,30%</b>
	<b>SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR</b>	<b>\$4.126.039</b>		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/Facturación contrato 190331 Centro Car 19 Limitada / Aplicativo SISCO

Fuente: Share Point Austeridad

Por lo anterior, se insiste en la revisión y aclaración de las diferencias enunciadas.

No se pudo confrontar el estado de los contratos en SISCO.

Se reitera el aporte, en el evento de su disposición actual, de las carpetas de mantenimiento de cada vehículo, donde se consignen las variables o ítems que se consideren pertinentes para el respectivo seguimiento, como mecanismo adicional de control.

### 3.5. Adquisición de vehículos y maquinaria

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“En este trimestre no se realizó ningún estudio de compra de vehículos o maquinaria, para el mismo periodo de la vigencia 2019 tampoco se viabilizó la compra de vehículos”.*

El área indicó que no se adelantaron procesos de compra o adquisición de vehículos entre julio y septiembre de 2020.

Se reitera la revisión de la normativa dispuesta, para adelantar procesos de contratación de esta naturaleza, como el Manual de Contratación o los que correspondan, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones especiales dadas en el artículo 17 del Decreto 492/2019 y considerarlas en la resolución de actualización de racionalización y austeridad en el gasto.

No se dispone en “SharePoint-Austeridad -Adquisición de vehículos y maquinaria”, de información adicional o complementaria.

### 3.6. Fotocopiado, multicopiado e impresión

Para la vigencia 2020 se continuo con la meta de la vigencia anterior, de no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales en todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo a cada área le fue establecido un número determinado de acuerdo con los criterios y directrices impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para el trimestre julio-septiembre de 2020, respecto al cupo mensual de copias asignadas, de acuerdo con la tabla No.17, se observó que el uso de fotocopias se distribuyó de la siguiente manera: para el mes de julio se utilizó 53.716 que equivale al 24.4%, para agosto 22.302 equivalente a 10.5% y en septiembre 58.531 que equivale al 27.6%. Es decir, se utilizó un total de 134.549 copias por un valor de \$7.981.447

**Tabla No.17. Consumo de fotocopias tercer trimestre 2020**

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Despacho del secretario	9.400	0	0	0
Subsecretaría General	7.100	0	0	0
Subsecretaría Técnica	500	0	0	0
Dirección de Presupuesto	7.350	0	0	0
Dirección de Impuestos	104.400	12.508	4.913	5.546
Dirección de Contabilidad	6.300	0	0	0
Dirección de Tesorería	16.000	76	277	144
Dirección de Crédito Público	2.200	0	0	0
Dirección de Estadísticas y Estudios Económicos	160	0	0	0
Dirección de Cobro	30.000	37.133	16.606	51.007
Dirección de Informática y Tecnología	438	7	2	8
Dirección de Gestión Corporativa	12.600	3.992	412	1.671
Dirección Jurídica	15.010	0	92	155
<b>TOTAL CONSUMO</b>	<b>211.458</b>	<b>53.716</b>	<b>22.302</b>	<b>58.531</b>

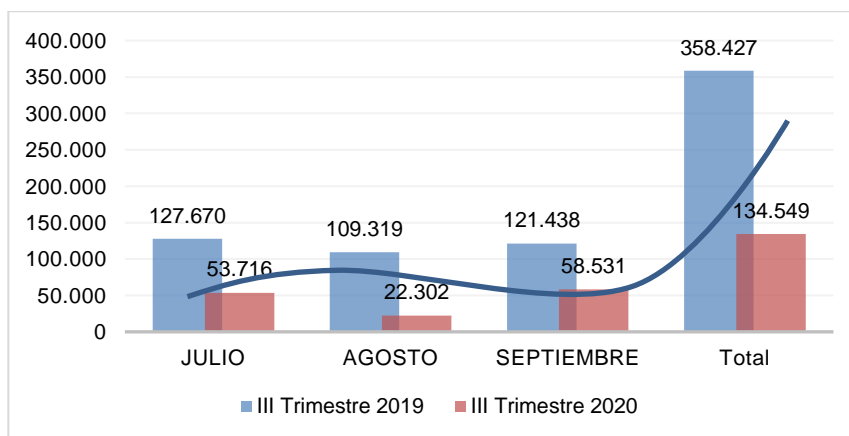
Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas contrato 180305-0-2018 SOLUTION COPY LTDA Terminó 2 de junio de 2020 y Contrato Gran Imagen 200185 Inicio 11 de junio de 2020

Observando las Prefacturas suministradas como soporte del tercer trimestre 2020 (julio, agosto y septiembre), la Dirección de Cobro sobrepaso la meta establecida para el trimestre en 28.140 copias. Sin embargo, es importante mencionar que se dejaron de utilizar 499.825

copias en el trimestre, debido a la poca asistencia de los funcionarios de la entidad como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

En la siguiente gráfica se establece el comparativo del consumo de fotocopias para el tercer trimestre julio-septiembre de los años 2019 vs 2020, donde se observó que el consumo de fotocopias presentó un ahorro para la vigencia 2020 en un 62% que equivale a 223.878 copias, esta disminución se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

**Gráfica No.10. Comportamiento -Consumo de fotocopias III trimestre 2019 vs. 2020**



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas contrato 180305-0-2018 SOLUTION COPY LTDA Terminó 2 de junio de 2020 y Contrato Gran Imagen 200185 Inicio 11 de junio de 2020

Por otra parte, la Dirección de Informática y Tecnología, envió el reporte del consumo de papel, de acuerdo con las impresiones realizadas por la entidad para el trimestre julio-septiembre 2020, se utilizaron un total de 276 resmas de papel por un valor de \$4.140.000 y un costo por hoja de 30 pesos.

**Tabla No.18. Consumo de Papel III trimestre de 2020**

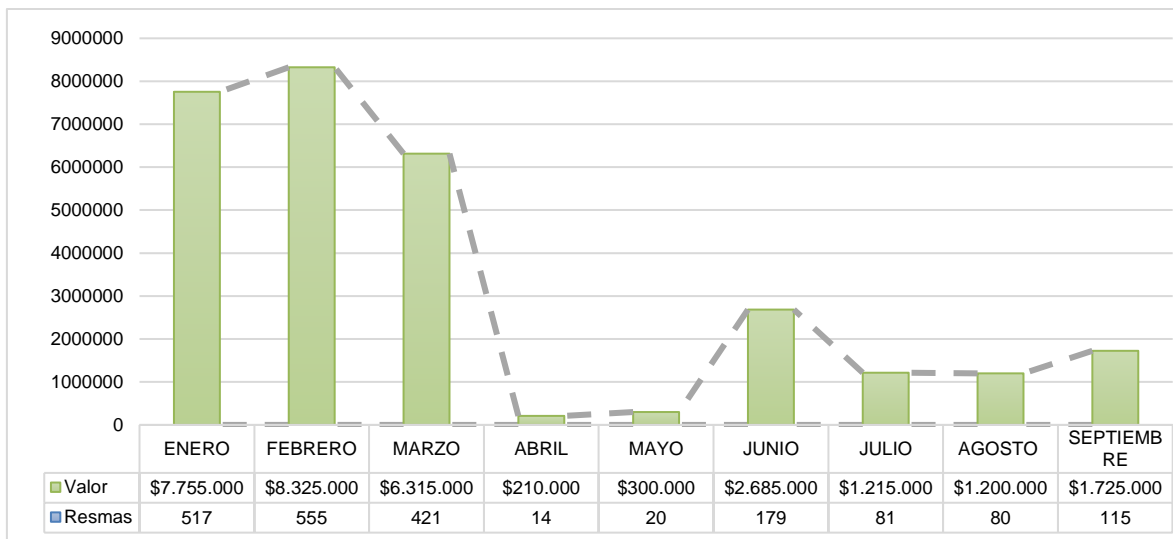
2020	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
<b>Resmas</b>	81	80	115	276	
<b>Valor</b>	\$1.215.000	\$1.200.000	\$1.725.000	\$4.140.000	92
<b>Variación mes</b>	-0,55%	0,01%	0,44%		

Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

En lo corrido de la vigencia 2020, como se puede observar en la gráfica No.11, el comportamiento del consumo de papel presenta una reducción significativa, como resultado

de la mínima asistencia de funcionarios a la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

**Gráfica No.11. Comportamiento Consumo de Papel vigencia 2020**



Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

Es necesario seguir fortaleciendo la cultura del cero papel, y aunque en este momento la entidad este pasando por un momento atípico, es importante seguir con las buenas prácticas, como utilizar el papel por ambas caras para las impresiones; utilizar para fotocopiado interno o impresión el papel reutilizable (limpio por una cara).

### 3.7. Condiciones para contratar elementos de consumo

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“A finales del segundo trimestre se terminó el contrato de suministro de papelería. Le entidad cuenta con elementos de consumo para atender los pedidos que se requieran, teniendo en cuenta la inasistencia de los funcionarios a la entidad que actualmente se encuentran realizando trabajo casa, razón por la cual no se licitará sino hasta la siguiente vigencia”.*

Como se indicó en informe precedente (abril-junio/2020), se evidenció en SISCO a la fecha 24/07/2020, el contrato No.222100-190361-0-2019, por valor de \$ 67'296.182, con un “Estado: TERMINADO POR PLAZO” y “Pagos por \$ 67'292.716”.

Conforme a lo anterior, no se dispone en “SharePoint-Austeridad - “Elementos de Consumo \ 2020 \ 3 Trimestre \...”, de información adicional o complementaria.

### 3.8. Cajas menores

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“Por medio de la Resolución No.SDH-000179 del 24 de marzo del 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda constituye la Caja Menor con cargo al presupuesto de Gastos Generales de la Secretaría para la vigencia 2020, por valor de \$46.600.000.*

*La finalidad de la Caja Menor es atender los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgente, imprescindibles, inaplazables y necesarios.*

*Para su control se realizan arqueos de manera sorpresiva por el Subdirector Administrativo y Financiero, Ordenador del Gasto de la Caja Menor, o en su ausencia por el profesional que delegue mediante acto administrativo. También se hace seguimiento al cierre mensual y a los libros auxiliares.*

*En el mes de julio se asignó nuevo responsable para el manejo de la Caja Menor, iniciando la apertura de la caja con la revisión y trámite de los pagos pendientes. En el mes de agosto se efectuaron los siguientes pagos:*

CONCEPTO	VALOR
Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 3.168.600
Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 56.400
Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	\$ 9.235.097
TOTAL	\$ 12.460.097

*Las retenciones aplicadas fueron las siguientes: Rete fuente \$963.243, ICA \$92.137 e IVA \$26.900.*

*En el mes de septiembre sólo se legalizaron pagos por concepto de Servicio de Transporte de Pasajeros por valor de \$688.200. Al cierre de la caja no se tenían pagos pendientes de legalizar”.*

Al respecto, mediante comunicado 2020E15828 del 17/07/2020, se reasignó al funcionario responsable del manejo de caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera. Dadas las condiciones actuales no se logró confrontar en sitio la operatividad de la caja menor.

Se dispuso de información en “SharePoint-Austeridad – Caja Menor”, mediante la cual se evidenciaron varios documentos, entre ellos:

- “Movimientos por Rubros – agosto de 2020” con la relación de tres (3) rubros:

1. “Servicios de Transporte de Pasajeros” por \$ 3’900.800;

2. "Servicios de documentación y certificación jurídica" por \$ 56.400 y
3. "Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p." por \$ 10'282.319.

Se registran igualmente, valores de:

- "Rete fuente" por \$ 1'017.998;
- "ICA" por \$ 97.240;
- "IVA" por \$ 32.407.

Adicionalmente, en el Share se evidenció el documento "Movimientos con Descuentos – agosto de 2020 – Comprobante de egreso - Cheque".

Al respecto, en este último documento, se requiere revisar y aclarar los conceptos "Honorarios" de las solicitudes 36 y 38 a nombre de "Gestiones administrativas SAS", ya que se registran en el documento "Movimientos por Rubros – agosto de 2020", en el rubro "Servicios de Transporte de Pasajeros" por \$ 150.000 y \$ 450.000, respectivamente.

No se evidenciaron documentos relacionados con el manejo de la caja menor, como el formato arqueado de caja y la póliza de seguros que ampara los conceptos determinados para los desembolsos efectuados, así como los arqueos periódicos internos del área, como buena práctica de control.

Cabe anotar, que la Oficina de Control interno adelantó el 26/06/2020 el "Seguimiento CAJA MENOR arqueos, observaciones, recomendaciones" (Cordis 2020IE14483), en el cual se registraron algunas consideraciones, que se reiteran en el presente informe.

### 3.9. Suministro del servicio de Internet

De acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Gestión Corporativa, durante el tercer trimestre de 2020, el servicio fue provisto mediante contrato 200055-0-2020 con la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB. Este servicio incluye el arrendamiento de 64 direcciones públicas y el servicio de DNS externo, adicional, contempla el servicio de internet, los servicios de canales de datos que se tienen con todas nuestras sedes y supercades, así como los canales de datos con algunas entidades del Distrito a las que se les ofrece el servicio de extranet para los reportes presupuestales.



Imagen No. 5. Carpeta Share Point-Austeridad-Contrato 200055-0-2020

Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx>

Al verificar las facturas que comprenden el trimestre julio-septiembre de 2020 <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx?viewid=cacedafb%2Da9e7%2D4697%2D8923%2De7d1f723790a&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FSuministro%20del%20Servicio%20de%20Internet%2F2020%2F3%20TRIMESTRE>, solo se evidenció la certificación de pago de los meses de julio y agosto por un valor de \$128.409.530, sin embargo la facturación del mes de septiembre no se encontró, lo que dificulta realizar el análisis correspondiente.

Imagen No. 6. Carpeta Share Point-Austeridad-Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción Contrato 200055-0-2020

Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx>



Adicionalmente, en el reporte realizado por la Subdirección de infraestructura, se evidencia el comparativo del costo del canal del tercer trimestre de 2019 vs. 2020

**Tabla No.19. Costo canal tercer trimestre julio-septiembre de 2020**

JUL-SEPTIEMBRE 2019	JUL-SEPTIEMBRE 2020	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
\$11.049.147	\$10.080.000	\$969.147	-0.087%

Fuente: Subdirección de Infraestructura TIC

Se observa una disminución para la vigencia en curso de \$ 969.147, equivalente al -0.087%, el área indica que *la variación obedece a la reducción del tamaño del canal solicitada desde el mes de mayo debido a las políticas de confinamiento y trabajo en casa de todos los funcionarios de la secretaría que redujeron los niveles de ocupación y uso del canal de internet, que asociado a la reducción de costos en los servicios de conectividad por la pandemia se pudo ajustar el canal a las necesidades actuales de la Secretaria Distrital de Hacienda, quedando actualmente con 400MB de los 500 MB que se tenían en el segundo trimestre de 2020 y que comparado con los 300MB que se tenían en el tercer trimestre de 2019.*

### 3.10. Inventarios y stock de elementos

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III Trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“En este trimestre los responsables de la administración de inventarios de bienes devolutivos realizaron el inventario físico de bodega y de los elementos ofrecidos a otras entidades otorgándolos de acuerdo con sus solicitudes.*

*Para la protección de los elementos la Entidad se cuenta con un programa de seguros que ampara los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.*

*En lo relacionado a los elementos que presentan obsolescencia se tiene un seguimiento especial, se están revisando en la bodega para llevar al Comité Interinstitucional para su autorización de realizar su baja a través del Matillo del Banco Popular. En este trimestre no se han llevado elementos al Comité Interinstitucional”.*

No se reporta para el período (julio-septiembre/2020), la evidencia de la realización o confrontación de inventarios físicos, como se indicó en el reporte del área.

Se evidenció la póliza de seguros de incendio con la compañía CHUBB Seguros Colombia S.A. No. 47076 con vencimiento el 04/08/2021.

### 3.11. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

La Dirección de Gestión Corporativa, indicó en el informe de austeridad del III trimestre/2020, remitido a la Oficina de Control interno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, lo siguiente:

*“En la vigencia 2019 se suscribió el contrato 190509-0-2019 con la empresa servicios Integrales de Ingeniería y Construcción S.A.S – SIINCO, para el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y las diferentes sedes. Contrato que inicio su ejecución el 3 de enero de 2020, en este periodo se adiciono el contrato por valor de \$65.974.000, siendo el valor total del contrato de \$767.993.862 pesos.*

*En este tercer trimestre se ejecutaron \$188 millones que corresponden al 24.58% del valor total del contrato, quedando por ejecutar \$410 millones de pesos, como se detalla en el siguiente cuadro”.*

**Imagen No. 7. Carpeta Share Point-Austeridad-Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**

**CUADRO No.14**  
**MANTENIMIENTO LOCATIVO TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE**

PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA
CONTRATO No.190509-0-2019 CON SIINCO SAS		\$ 502.019.862		
ADCIÓN		\$ 265.974.000		
TOTAL, CONTRATO		\$ 767.993.862		
EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE		\$ 115.153.435	14,99%	14,99%
EJECUTADO SEGUNDO TRIMESTRE		\$ 53.213.212	6,9%	21,92%
JULIO-SEPTIEMBRE	Se realiza mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora a las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital-CAD y sedes de la Secretaría.	\$ 188.758.471	24,58%	46,50%
EJECUTADO TERCER TRIMESTRE		\$ 188.758.471	24,58%	46,50%
SALDO POR EJECUTAR		\$ 410.868.744		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Facturas contrato 190509 de SIINCO S.A.S

Fuente: Share Point-Austeridad

Como se indicó, en informe precedente (abril-junio/2020), se evidenció en SISCO a la fecha 24/07/2020, el contrato No.222100-190509-0-2019, por valor inicial de \$ 502´019.862 con fecha de inicio 03/01/2020 y la adición 1 por valor de \$ 265´974.000 y fecha de terminación 02/03/2021, para un valor total de \$ 767´993.862.

Se evidenciaron los soportes de facturas S1 por \$ 62'322.030, S6 por \$ 49'190.932, S10 por \$ 39'155.744 y S20 por \$ 38'089.765, para un total de \$ 188'758.471.

De igual forma se aportó la “*Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción*” de cada factura; los valores de las facturas S10 y S20, están conformados por dos (2) facturas, para cada una, así: S10 por \$ 33'861.462 y S10A por \$ 5'294.282 para un total de \$ 39'155.744 y la factura S20, una por \$ 15'547.677 y otra S20A por \$ 22'542.088 para un total de \$ 38'089.765.

Se sugiere revisar y aclarar el número de la factura S6, ya que en la “*Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción*”, se registra el número S2, para evitar futuras confusiones e inconsistencias.

No se pudo confrontar el estado de los contratos en SISCO.

Se resalta la disposición de las evidencias en el repositorio establecido.

### 3.12. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

De acuerdo con el Decreto 492 de 2019, en el evento en que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido por la Entidad para la producción de la pieza comunicativa requerida, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar el servicio con diferentes personas naturales o jurídicas.

Es por esta razón que la Secretaria Distrital de Hacienda suscribió, el contrato No. 190271-0-2019 con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA OBJETO, cuyo objetivo es prestar servicios para la publicación de los avisos corrientes, edictos y notificaciones que requieran las distintas áreas de la Secretaria Distrital de Hacienda, en un periódico de amplia circulación nacional por un valor final de \$630.000.000, atendiendo la comunicación radicada bajo CORDIS 2020IE19455 del 3 de septiembre de 2020, se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato 190271-0-2019, conforme lo solicitado por la supervisora, modificando el numeral 4) del contrato principal.

Para el tercer trimestre julio-septiembre de 2020, el actual contrato presenta un saldo de \$236.941.062, con un avance del 62,39%. Durante el trimestre, se canceló \$33.292.318 correspondiente a la publicación de 2.945 avisos de ley.



Imagen No.8. Contrato 190271-0-2019

BOGOTÁ		CONTRATO MODIFICACIÓN No. 190271-3-2019	
ÁREA DE ORIGEN		BOGOTÁ - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
CONTRATO	190271-0-2019		
PLAZO ORIGINAL	12 meses		
VALOR ORIGINAL	1.740.000.000		
NÚMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	
190271-0-2019	17 de mayo de 2019	190271-3-2019	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS		
1	12 meses (12) meses contados a partir de la suscripción del acto de inicio, previa aprobación de la gerencia única y aprobación del Consejo Asesor Presidencial		
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	1.740.000.000	BOGOTÁ - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
VALOR DE LA ADICIÓN		PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN	
CERO (0.000.000.000)		12 meses (12) meses	
NUEVO VALOR DE INSTANTANEOS "TERCERA" MILLONES		NUEVO PLAZO TOTAL: (Diez y tres (13) meses y once (11) días contados a partir de la suscripción del acto de inicio, previa aprobación de la gerencia única y aprobación del Consejo Asesor Presidencial)	
CERO (0.000.000.000)		12 meses (12) meses	
COP. No.		FECHA FIRMADORA FINAL	
190271-3-2019		15 de Septiembre de 2019	
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO			

Fuente: Share Point  
file:///C:/Users/Andrea%20C%3%A1rdenas%20B/Downloads/Modificaci%C3%B3n%20No.%203%20Pr%C3%B3roga%20190271%20Acom edios.pdf

### 3.13. Suscripciones

La Entidad sólo realiza suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente son necesarias en cumplimiento de sus funciones. Las publicaciones y ejemplares requeridos son determinados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Oficina de Control Interno verificó que la Entidad cuenta con cuatro (4) suscripciones a diarios y revistas mediante los contratos relacionados a continuación:

- El contrato 190374-0-2019 finalizó el 21 de agosto del 2020 y se suscribió el contrato 200291-0-2020 para la renovación del diario La República el cual tiene acta de inicio el 27 de agosto del 2020, dando un total de ejecución a 30 de septiembre del 10%.
- El 20 de agosto del 2020 finalizó el contrato 190379-0-2019 y se suscribió el contrato 200286-0-2020 para la renovación del servicio de suscripción al Diario El Tiempo y Portafolio el cual dio inicio el día 25 de agosto del 2020, ejecutando el 10% del contrato al 30 de septiembre del 2020.
- En el mes de diciembre de 2019 se suscribió el contrato 190505-0-2019 con Comunican S.A/ El espectador por un plazo de once (11) meses y un valor final de \$1.740.000

- El 12 de mayo de 2020 se dio inicio al contrato 200162-0-2020 cuyo objeto es la “Suscripción a la revista Dinero para la Secretaría Distrital de Hacienda”, por un valor de \$199.000 ejecutado al 100%.

Para los contratos anteriormente mencionados, se tiene programado la entrega anual de 24 ejemplares de la revista Dinero, 1464 ejemplares para cada periódico del Espectador y la República y 2928 ejemplares del diario El Tiempo/Portafolio. En el tercer trimestre del año 2020, se hizo la entrega de un total de 1426 ejemplares y una ejecución financiera del 100% (un pago).

### 3.14. Eventos y conmemoraciones

La Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Talento Humano informó que no se realizan eventos ni conmemoraciones, por lo tanto, no se han adelantado procesos de contratación para ese efecto. La entidad sólo adelanta actividades definidas en los planes y programas de Bienestar e incentivos para los servidores públicos

## 4. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

### 4.1. Consumo de Agua

El servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá genera su factura de forma bimestral (2 meses), el consumo de agua para la sede CAD se establece por prorratio, tomando como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio.

Para efectos del análisis en este tercer trimestre 2020, se tuvo en cuenta la facturación del 5 de mayo al 2 de julio de 2020, y del 3 de julio al 1 de septiembre de 2020, el consumo total para este periodo correspondió a 1.688 m<sup>3</sup> por un valor de \$ \$ 8.955.179, cómo se registra a continuación:

**Tabla No.20. Consumo Agua por sedes -Tercer Trimestre 2020**

FECHA FACTURACIÓN	SEDE					VALOR BIMESTRE
	CAD	CALLE 54	ARCHIVO CRA 32	BODEGA 68	SEDE SOCIAL	
MAYO-JULIO	658	37	48	4	5	\$ 3.984.824
JULIO-SEPTIEMBRE	839	59	29	4	5	\$ 4.970.355
<b>TOTAL CONSUMO M<sup>3</sup></b>			<b>1688</b>			<b>\$ 8.955.179</b>

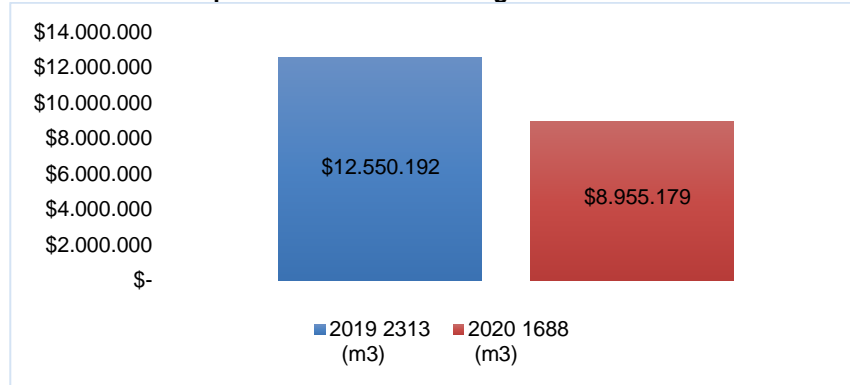
Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá dispuestas en SharePoint-Austeridad

El valor del consumo de agua para las sedes “la estrella” y el Edificio Condominio está incluido en el canon de arrendamiento, razón por la cual no cuenta con recibos de factura.

Se realizó la comparación entre el periodo facturado de mayo-julio y julio-septiembre 2019 vs.2020, en donde se refleja una disminución de consumo en 625 m<sup>3</sup> y del valor de la

factura en \$3.595.013 para esta vigencia, es necesario indicar que esta disminución se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

**Gráfica No.12. Comportamiento Consumo Agua Tercer trimestre 2019 vs. 2020**



Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá dispuestas en SharePoint-Austeridad

Es importante mencionar que en el tercer trimestre de 2020 se realizó mantenimiento a los tanques de agua potable, baños, desagües, redes hidráulicas y se revisó a tubería de aguas lluvias, para evitar fugaz.

#### 4.2 Consumo de Energía

La Oficina de Control Interno evidencia que la factura de la sede CAD registra el consumo de todo el edificio, donde además se maneja un único contador, por lo cual es necesario realizar un cálculo distributivo basado en el índice de ocupación de cada una de las entidades que ocupan el edificio y así establecer el consumo de la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con la facturación dispuestas en el sitio SharePoint-Austeridad, se constató de acuerdo con el comportamiento de consumo, la tarifa del mes y el valor total de la factura, para el tercer trimestre julio-septiembre de 2020 el consumo de energía fue de 366.755 KWh, por un costo de \$ 163.826.038 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de 122.251 KWh.

**Tabla No.21. Consumo Energía Tercer Trimestre 2020**

SEDE	ARCHIVO KR 32	BODEGA AV 68	CAD	CALLE 54	SEDE SOCIAL	COBRO	TOTAL (KWh)
<b>JULIO</b>	4402	331	102.743	4139	78	4402	116095
<b>AGOSTO</b>	3208	313	108.005	4601	117	3557	119801
<b>SEPTIEMBRE</b>	4026	359	118.130	4313	103	3928	130859
<b>TOTAL</b>	11636	1003	328.878	13053	298	11887	<b>366.755</b>

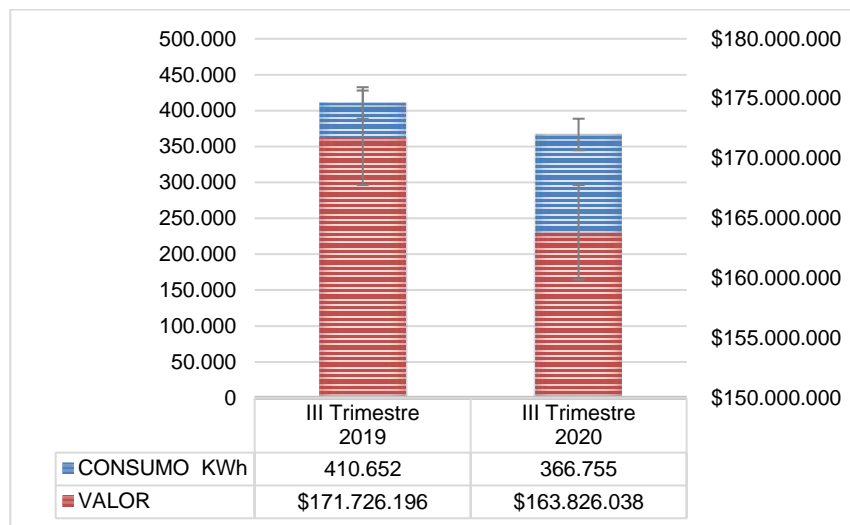
Fuente: Facturas Enel-Codensa Share Point- Austeridad



El valor del consumo de energía para las sedes “la estrella” está incluido en el canon de arrendamiento, razón por la cual no se cuenta con recibos de factura.

En la gráfica No.13, se analiza el comportamiento del consumo del tercer trimestre de 2019 y 2020, en donde se refleja la disminución del consumo de energía eléctrica en la Secretaria Distrital de Hacienda en 43.897 KWh y en el valor de la factura en \$7.900.158. Cabe mencionar que para esta vigencia la entidad cuenta con sedes adicionales con la que no se contaba en el tercer trimestre de 2019. Si bien, se redujo el consumo KWh y en el valor de la factura, es necesario indicar que la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, es determinante para estos resultados.

**Gráfica No.13. Consumo de energía (KWh) Tercer trimestre de 2019 vs. 2020**



Fuente: Facturas Enel-Codensa Share Point- Austeridad

En la Secretaria Distrital de Hacienda debido a las recomendaciones para economizar y darle el mejor uso a este recurso, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera se promulga el programa de uso eficiente de la energía, se realiza permanentemente mantenimiento a tomas, acceso y cableado de energía, adicional, se apagan las luces no necesarias en áreas de bajo tránsito y se mantiene el horario de encendido y apagado a las carteleras virtuales, adicional se ha invitado mediante comunicaciones a ahorrar energía en casa bajo el eslogan “*Hacienda cuida al planeta*”.



## 5. Otras Disposiciones

### 5.1. Acuerdos marco de precios

Según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda está llamada a analizar la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con la información remitida, la Subdirección de Asuntos Contractuales señaló que la Secretaría Distrital de Hacienda, para el tercer trimestre de 2020, no ha hecho uso de los acuerdos marco para la adquisición de bienes y servicios. Para el mismo periodo del año 2019 tampoco se presentaron procesos contractuales a través de la modalidad de Acuerdos Marco de Precios.

### 5.2. Contratación de bienes y servicios

De acuerdo con lo señalado en el 32 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. Además, según esa normatividad, la entidad deberá considerar la realización de multicompas para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

En atención a este ítem, la Subdirección de Asuntos Contractuales informa que en el tercer trimestre de la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha adelantado cincuenta y un (51) procesos de contratación distintos a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales también se encuentran las contrataciones con cargo a la unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo.

Para el tercer trimestre de 2020, la cuantía total por este concepto es de \$9.432.453.579. Por su parte, para el mismo periodo (julio-septiembre) de 2019, se realizaron cuarenta y un (41) procesos de contratación bajo las características enunciadas, por un valor de \$11.389.765.460. Cabe señalar que, respecto a estos últimos contratos, se indica que uno (1) de estos procesos corresponde al convenio interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores que no cuenta con recursos asociados para su ejecución.

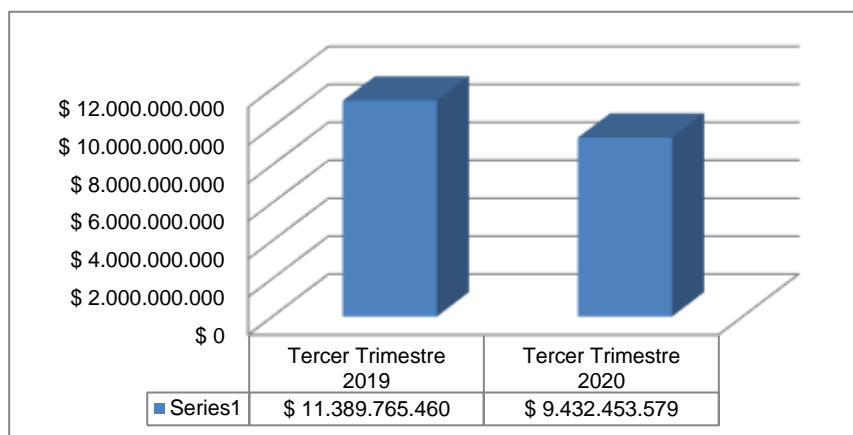
De acuerdo con las cifras presentadas, para el tercer trimestre de 2020 se observa una disminución de \$1.957.311.881, que equivale a un 17% menos en comparación con el mismo periodo de 2019 (ver Tabla No. 22 y Gráfica No. 14).

**Tabla No. 22. Procesos contractuales distintos a prestación de servicios.  
Tercer Trimestre de 2019 y de 2020**

Vigencia 2019		Vigencia 2020	
Periodo	No. de Contratos	Periodo	No. de Contratos
Julio	22	Julio	20
Agosto	9	Agosto	20
Septiembre	10	Septiembre	11
<b>Total Trimestre</b>	<b>41</b>	<b>Total Trimestre</b>	<b>51</b>
<b>Total Cuantía</b>	<b>\$11.389.765.460</b>	<b>Total Cuantía</b>	<b>\$9.432.453.579.</b>

Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

**Gráfica No. 14. Procesos contractuales distintos a prestación de servicios.  
Tercer Trimestre de 2019 y de 2020**



Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

Finalmente, de acuerdo con la información disponible en el *SharePoint* de la entidad, se identifican en la Tabla No. 23 las diferentes modalidades de selección referentes a los procesos contractuales distintos a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el tercer trimestre de 2020.

**Tabla No. 23 Procesos contractuales distintos a prestación de servicios.  
Modalidades de Selección. Tercer Trimestre de 2020.**

Modalidad de Selección	Cuantía
DIRECTA CONVENIOS	\$1.242.345.159
DIRECTA OTRAS CAUSALES	\$532.385.802
LICITACIÓN BÁSICA	\$2.889.735.460
MÍNIMA CUANTÍA	\$333.513.657
OPERACIONES CONEXAS	\$285.402.840
SEL. ABREVIADA MENOR CUANTÍA	\$1.185.481.823
SEL. ABREVIADA SUB. INV. ELECTRO	\$2.963.588.838
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$9.432.453.579</b>

Fuente: Subdirección de Asuntos Contractuales.

### 5.3. Plantas de personal

Es pertinente señalar que, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Distrital 492 de 2019, en atención de la regulación prevista en la Ley 909 de 2004, y en desarrollo de las normas presupuestales y lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no son objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

### 5.4. Funciones y responsabilidades

La Subdirección de Talento Humano, manifiesta que a partir del Decreto 492 de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, en especial lo señalado en el artículo 34 sobre Funciones y Responsabilidades, para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de Austeridad y transparencia del gasto público, la Dirección de Gestión Corporativa lidera la consolidación de la información del tercer trimestre de 2020, con la participación de sus subdirecciones, Talento Humano y Administrativa y Financiera, y la vinculación de otras áreas como la Dirección de Informática y Tecnología, la Dirección Jurídica-Subdirección de Asuntos Contractuales y la Oficina Asesora de Comunicaciones, siempre con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

También coordina, con la Dirección Distrital de Presupuesto, los lineamientos emitidos para la Administración Distrital en temas de Austeridad y Transparencia a nivel Distrital y la definición de puntos de control que permitan consolidar la implementación de medidas de Austeridad y transparencia en la entidad. Así mismo adelanta comunicaciones con el Departamento Administrativo del Servicio Civil-DASC, tendientes a preparar la modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría, donde se redefinan nuevas funciones y responsabilidades a diferentes cargos de la planta de personal.

### 5.5. Procesos y procedimientos

La Secretaría Distrital de Hacienda, en desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, principalmente en su componente *"racionalización de trámites"*, implementa acciones orientadas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios prestados, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Así mismo revisa y actualiza de manera permanente los procesos y procedimientos, como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las acciones de racionalización a desarrollar durante el 2020 pueden ser consultadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, disponible en el siguiente enlace: <http://www.shd.gov.co/shd/plan-anticorrupcion>

## 5.6. Transparencia en la información

La Secretaria Distrital de Hacienda en su página web dispone información relacionada a la normatividad, conceptos y aplicación sobre Austeridad del Gasto, sin embargo, no se evidencia la información relacionada con la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, esto con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Imagen No.9. Transparencia en la información



Fuente : <https://www.shd.gov.co/shd/search/node/gasto%20publico> <https://www.shd.gov.co/shd/node/37537>

## CONCLUSIONES

- En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en el tercer trimestre de 2020 se presentó un aumento en el número de contratos pasando de sesenta y cuatro (64) en dicho periodo de 2019, a ciento veinticuatro (124) en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía también presenta un aumento aproximado del 55% (\$1.238.460.841), al pasar de \$1.565.202.175 en el tercer trimestre de 2019 a un valor de \$2.803.663.016 para el mismo trimestre de 2020.
- En el periodo julio-septiembre de 2020 se presenta una disminución en el número de horas extras pagadas y, por tanto, una reducción en el valor de dicho rubro, al pasar de 3.890 horas extras pagadas por valor de \$39.605.183 en el tercer trimestre de 2019, a un número de 1.087 horas extras pagadas que corresponden a \$12.656.144, para el tercer trimestre de 2020.

- Para el tercer trimestre de 2020 se presenta un aumento de la cifra de compensación de vacaciones en dinero, pasando de \$206.496.311 en 2019 a una cuantía de 291.836.359 en 2020.
- Respecto al rubro viáticos y gastos de viaje, para el periodo julio-septiembre de 2020, la Secretaría de Hacienda no incurrió en pagos por concepto de viáticos ni gastos de viaje. Por su parte, para el mismo periodo de 2019, la entidad pagó por este concepto la suma de \$2.238.655.
- La Secretaría Distrital de Hacienda, durante el tercer trimestre julio-septiembre de 2020, ha desarrollado veintidós (22) cursos ofertados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Hacienda, en el cual se inscribieron 1588 funcionarios de la entidad.
- El contrato No.180356-0-2018 suscrito con Compensar, por un valor total de \$2.144.723.954, para el tercer trimestre de 2020, presentó una ejecución total de \$127.332.754, equivalente al 5.94% del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar de \$2.017.391.200.
- La Oficina de Control Interno de acuerdo con la verificación efectuada a los soportes de pagos de telefonía celular, evidenció inconsistencias por un valor de \$ 3´377.297, entre lo cancelado y lo facturado, presuntos valores de mora (posible detrimento patrimonial) por \$ 75.959, \$237.336, \$ 84.353 y \$ 826 (Total \$398.474). Así como diferencias entre los valores de cargo fijos y los otros valores que se reflejan en las facturas emitidas por la empresa Móvil Claro.
- De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A-ETB, en el trimestre julio-septiembre de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$55.483.910; respecto al mismo periodo de la vigencia 2019 la facturación correspondió a \$61.813.900, lo que representa una disminución comparativa de estos periodos trimestral 2019-2020 de \$6.329.990, equivalente al 10.24%.
- Para el año 2020 se mantiene la meta de no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales, respecto al cupo mensual de copias asignadas; en julio se utilizó 53.716 que equivale al 24.4%, para agosto 22.302 equivalente a 10.5% y en septiembre 58.531 que equivale al 27.6%. Es decir, se utilizó un total de 134.549 copias por un valor de \$7.981.447
- Teniendo en cuenta que el aislamiento social ha restringido la realización de eventos presenciales como ruedas de prensa, Cafés con el secretario y Escuela Tributaria, y con el fin de reducir gastos, se revisaron las necesidades de contratación, determinando que para este año no se adelantarán los procesos para: 1) La

producción de impresos y material P.O.P. y, 2) La edición, diseño, diagramación, fotomecánica, impresión y elaboración de material editorial y gráfico.

- La factura del servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá genera su factura de forma bimestral, para el tercer trimestre 2020 se tuvo en cuenta la facturación del 5 de mayo al 2 de julio de 2020, y del 3 de julio al 1 de septiembre de 2020, el consumo total para este periodo correspondió a 1.688 m<sup>3</sup> por un valor de \$8.955.179.
- De acuerdo con el comportamiento del consumo, la tarifa del mes y el valor total de la factura, para el tercer trimestre julio-septiembre de 2020 el consumo de energía fue de 366.755 KWh, por un costo de \$ 163.826.038 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de 122.251 KWh
- Los servicios públicos en la entidad, mantienen la tendencia al ahorro tanto en su consumo como en el valor de la facturación en este tercer trimestre 2020, en ocasión a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Se resaltan las acciones adelantadas desde la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con campañas de sensibilización que promueven en los funcionarios conciencia sobre la necesidad del uso eficiente del agua, la energía eléctrica, la gestión integral de residuos, el consumo sostenible y la implementación de prácticas sostenibles.
- La Secretaría Distrital de Hacienda, para el tercer trimestre de 2020, no ha hecho uso de los acuerdos marco para la adquisición de bienes y servicios.
- En lo relacionado con los procesos contractuales distintos a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el tercer trimestre de 2020, se observa una disminución de \$1.957.311.881, que equivale a un 17% menos en comparación con el mismo periodo de 2019, al pasar de \$11.389.765.460 en 2019 a una cuantía de \$9.432.453.579 para el 2020.
- En la pagina web de la entidad no se evidencia la información relacionada con la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas por la entidad, esto con el fin de brindar acceso, disponibilidad y transparencia de la información a la ciudadanía.
- De acuerdo con el numeral 6 (soportes), del informe enviado mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020 por la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar los soportes, evidencias y/o facturaciones de algunos rubros o



gastos en el enlace dispuesto por la Dirección como repositorio: <https://shdgov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, lo que dificultó el análisis de varios ítems en el seguimiento del tercer trimestre (julio-septiembre) de 2020.

- No se advierten, por parte del área, consideraciones acerca de las sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno, sobre la pertinencia de las mismas (*“revisar la normativa dispuesta para adelantar los procesos de contratación”* y *“la actualización de la resolución de la política de racionalización y austeridad en el gasto”*).

## RECOMENDACIONES

- La Oficina de Control Interno considera relevantes las acciones que adelanta la entidad para actualizar las disposiciones normativas internas, no obstante, se reitera a la Dirección de Gestión Corporativa la pertinencia de adelantar la actualización, modificación y/o derogación de la Resolución interna No. 00014 de 2015, con la finalidad de adecuar las disposiciones normativas de la entidad al Decreto Distrital 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 del Concejo de Bogotá.
- Se requiere el apoyo y la colaboración de las áreas respectivas, en el suministro de la información oportuna de los gastos objeto de seguimiento, para que sean dispuestos en la herramienta SharePoint-Austeridad, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068/2015, referente a la verificación mensual a cargo de la Oficina de Control interno, sobre las medidas de austeridad del gasto público, los cuales servirán de insumo para el informe trimestral que esta Oficina debe adelantar.
- Realizar un adecuado proceso de verificación y validación de las cifras contenidas en los documentos dispuestos en el SharePoint, dado que la información que relacionan en los informes trimestrales no concuerda con la información presentada, lo que impide y dificulta su análisis y también compromete los criterios de transparencia y disponibilidad de la información.
- De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, esta oficina recomienda que la información emitida deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, toda vez que se ha evidenciado diferencias en los informes reportados por la Subdirección Administración y Financiera a los entes de control y a esta oficina.
- Dar continuidad a la aplicación de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y de los demás controles establecidos en relación con los procesos



contractuales, con la finalidad de garantizar su correspondencia con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Revisar las inconsistencias presentadas en los soportes de pagos de telefonía celular, así como las diferencias entre los valores de cargo fijos y los otros valores que se reflejan en las facturas emitidas por la empresa Móvil Claro.
- Disponer del contrato de suministro de combustible, con la firma “*AUTO-GAS - Esso PUENTE ARANDA*”.
- Revisar el estado de ejecución del contrato “*Mantenimiento del parque automotor*”, dada la inconsistencia de los datos del informe (imagen No. 4) y los reportes anteriores de SISCO.
- Se reitera el aporte, en el evento de su disposición actual, de las carpetas de mantenimiento de cada vehículo, donde se consignen las variables o ítems que se consideren pertinentes para el respectivo seguimiento, como mecanismo adicional de control.
- Con relación a la caja menor, revisar y aclarar los conceptos “*Honorarios*” de las solicitudes 36 y 38 a nombre de “*Gestiones administrativas SAS*”, registradas en “*Movimientos por Rubros – agosto de 2020*”, como “*Servicios de Transporte de Pasajeros*”.
- Revisar el uso del formato de arqueo de caja, la gestión para adelantar los arqueos periódicos internos, como buena práctica de control y las condiciones de la póliza de seguros.
- Aportar las evidencias de la realización o confrontación de inventarios físicos.
- Continuar con aplicación de la normatividad relacionada con los procesos de contratación, con el objeto de continuar con la gestión y la observación de las disposiciones normativas estipuladas en el artículo 13 del Decreto Distrital 492 de 2019.
- Continuar con aplicación de la normatividad relacionada con los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492/2019, con el propósito de elaborar los pliegos de condiciones pertinentes y ajustados a los requerimientos de las dependencias.
- Es necesario que las áreas, al interior de sus grupos de trabajo, unifiquen criterios en la elaboración y consolidación del Informe de Austeridad en el Gasto, a fin de que el análisis y seguimiento de sus componentes sea oportuno y eficiente.

- Conforme a lo señalado en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, debe proponerse conjuntamente el diseño del Indicador de Austeridad.
- Se sugiere, de manera respetuosa, revisar la pertinencia de la línea base 2020, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria que se vienen presentando desde marzo de 2020, y cuyas condiciones no permiten tomar como referencia los datos actuales consistentes o válidos para la toma de decisiones.



**Allan Maurice Alfisz López**  
Jefe de la Oficina de Control Interno  
[aalfiz@shd.gov.co](mailto:aalfiz@shd.gov.co)

Proyectado por:	<i>Jaime Hernando Arias Patiño- Profesional Universitario</i> <i>Diego Fernando Ardila Plazas-Contratista</i> <i>Luz Andrea Cardenas – Profesional Universitario</i>		29-10-2020
-----------------	--	--	------------